



1/2019

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2019

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D ^a María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D ^a Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D ^a Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D ^a Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D. Edgar Hidalgo Ivorra	PP
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's
D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA
D. Juan Manuel Marín Muñoz	NO ADSCRITO

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

No asiste D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's), justificando su ausencia.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores:
 - 13/18, Sesión Extraordinaria de 12 de diciembre de 2018.
 - 14/18 Sesión Extraordinaria de 21 de diciembre de 2018

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA: Aprobación de la elevación del porcentaje de las anualidades futuras 2020, 2021, 2022 y 2023, correspondiente a la aprobación del Convenio con la Diputación de Albacete para la adhesión a la plataforma de administración electrónica Sedipualb@.

ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

3. Aprobación de convenio con la Diputación de Albacete para la adhesión a la plataforma de administración electrónica Sedipualb@.



TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

4. URBANISMO: Rectificación de error en el acuerdo de modificación de la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad aprobada por el Pleno de 30 de mayo de 2018.

5. EDUCACIÓN: Solicitud de delegación de competencias de la Consellería de Educación al Ayuntamiento (Plan Edificant): Actuaciones en el CIPFP CANASTELL.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

6. Declaración Institucional para reclamar la revisión y modificación del IVA aplicable a la compra de instrumentos.

7. Despacho extraordinario, en su caso

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8. Dar cuenta del informe de Recursos Humanos sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 104-bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

9. Dar cuenta de la modificación de la composición de los representantes del Grupo Municipal PP en las Comisiones Informativas y otros Órganos Colegiados.

10. Dar cuenta de decretos y resoluciones: dictados desde el día 11 al 28 de diciembre de 2018 y desde el día 1 al 11 de enero de 2019.

11. Dar cuenta del informe de la CESURE sobre las quejas y sugerencias, presentadas durante el tercer trimestre 2018.

12. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales.

13. Mociones:

13.1. Moción del Grupo Municipal PP: Para elaborar un proyecto de mejora y ampliación de las instalaciones y dotaciones del Parque Presidente Adolfo Suárez.

13.2. Moción conjunta de los Grupos Municipales PSOE, SSPSV y COMPROMIS: Sobre el refuerzo y la puesta en valor de las medidas contempladas en el pacto de Estado en materia de violencia de género.

13.3. Moción conjunta de los Grupos Municipales GSV:AC, SSPSV y COMPROMIS: Revisión de la ley del juego de la comunidad valenciana

14. Ruegos y preguntas.

Antes del inicio del Pleno, el Sr. Alcalde justifica la ausencia de D^a M^a del Mar Ramos por el fallecimiento de su padre expresando las condolencias por este consistorio. También indica la renuncia por parte de D. José Luis Lorenzo Ortega como Portavoz del Partido Socialista, señalando que hasta el nuevo nombramiento D^a M^a Isabel Martínez Maestre hará las funciones como Portavoz Adjunta.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- 13/18, Sesión Extraordinaria de 12 de diciembre de 2018.

- 14/18 Sesión Extraordinaria de 21 de diciembre de 2018

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad de los 24 miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones anteriores.

A) PARTE RESOLUTIVA



HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA: APROBACIÓN DE LA ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DE LAS ANUALIDADES FUTURAS 2020, 2021, 2022 Y 2023, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE PARA LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALB@.

De conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 22 de enero, en la que EXPONE:

Desde la Concejalía de Informática, se está tramitando un expediente para la aprobación de un Convenio entre la Diputación de Albacete y el Ayuntamiento de San Vicente Raspeig, para la puesta a disposición de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integran la Plataforma *Sedipualb@*.

En fecha 14 de enero de 2019, se ha redactado por el Coordinador de Informática una Memoria justificativa para la aprobación de dicho Convenio, en la que figura una distribución de los costes estimados que ascienden a un total de **93.278,41 euros** en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2019	18.924,64 €
2020	22.040,39 €
2021	22.040,39 €
2022	22.040,39 €
2023	8.232,60 €
TOTAL	93.278,41 €

El artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), regula los compromisos de gasto de carácter plurianual, estableciendo para las transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, una limitación a los importes de las anualidades que consiste en que el gasto autorizado en cada uno de los ejercicios futuros no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que se comprometió la operación los siguientes porcentajes; el 70% en el ejercicio inmediato, el 60% en el segundo ejercicio y en el tercero y cuarto el 50%, de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente al año en el que se compromete la operación, si bien en casos excepcionales estos porcentajes pueden ser elevados mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto y visto el informe favorable de la Intervención municipal nº 10 I.I 4/2019 de 17 de enero de 2019,

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la elevación del porcentaje de las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, correspondiente al Convenio entre la Diputación de Albacete y el Ayuntamiento de San Vicente Raspeig, para la puesta a disposición de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integran la Plataforma *Sedipualb@*, según lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de tal forma que las anualidades presupuestarias del mismo sean:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

Anualidad	Importe
2019	18.924,64 €
2020	22.040,39 €
2021	22.040,39 €
2022	22.040,39 €
2023	8.232,60 €
TOTAL	93.278,41 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría, al Servicio de Informática y a Intervención.

ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

3. APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE PARA LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALB@.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Informática, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Alcaldía, Presidencia y Gobernación, en su sesión de 22 de enero, en la que EXPONE:

En virtud de Decreto nº 2214/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, se inició el procedimiento para la adhesión a la Plataforma electrónica de la Diputación de Albacete denominada “Sedipualb@” que permite la tramitación completa digital de la actividad administrativa que realiza una administración local y que la Diputación Provincial de Albacete pone a disposición de las entidades locales a través de un convenio interadministrativo al amparo de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de acuerdo con los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre administraciones, bajo un modelo de compartición de costes sin ánimo de lucro.

El objeto del Convenio se centra en la puesta a disposición del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integran la Plataforma SEDIPUALB@ y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras Administraciones bajo el control de la esta Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. El Convenio prevé que sea la Diputación de Albacete la que, a través de una encomienda de gestión, gestione los dominios de sede electrónica, utilización del certificado de sede electrónica, certificado de sello de entidad y del código seguro de verificación, como mecanismos de firma en actuaciones administrativas automatizadas y el acceso a las plataformas de la intermediación de datos, las notificaciones en el Punto General de Acceso, (carpeta ciudadana de la AGE), y la tramitación de altas de procedimientos en el Sistema de Información Administrativa.

Con todo ello se pretende, tal y como se señala en Memoria justificativa obrante en el expediente, dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Administración electrónica impuestas por las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Todo ello teniendo en consideración el principio de cooperación administrativa que debe regir entre administraciones públicas y lo establecido en el artículo 157 de la Ley 39/2015, en particular, su apartado tercero que impone con carácter previo a la adquisición, desarrollo o mantenimiento de aplicaciones, la obligación de las Administraciones de consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización, y siendo así su obligación de usarlas, salvo que la decisión de no reutilizarla se justifique en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La duración inicial del Convenio es de cuatro años, con posibilidad de una prórroga expresa por período de igual duración.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

El coste económico de implantación, de acuerdo con lo establecido en el Convenio a aprobar, se realiza mediante una distribución de costes, según modelo establecido en Memoria que figura como Anexo al Convenio referido. La previsión efectuada en cualquier caso tiene carácter estimado y provisional ya que atendiendo al sistema de distribución de costes que figura en el Convenio, hasta la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior no se conocen los costes a abonar en cada ejercicio. En este sentido consta en el expediente retención de crédito de carácter plurianual.

El Pleno de la Diputación de Albacete, en sesión de fecha 11 de enero de 2019 ha adoptado los acuerdos correspondientes a la aprobación del Convenio.

Correspondiendo la competencia al Pleno de la Corporación Municipal por mayoría absoluta de sus miembros, conforme al artículo 47.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha emitido el Informe preceptivo por la Secretaria de la Corporación, así como de la Intervención Municipal (nº 16 I.I. 6/2019).

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio con la Diputación de Albacete en los términos que se transcriben así como sus Anexos que constan en el expediente, por el que al amparo del artículo 157 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, ésta pone a disposición del Ayuntamiento la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma Sedipualb@ y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete o de otras administraciones bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero o norma que le sustituya; igualmente al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, se encomienda a la mencionada Diputación de Albacete la gestión de los dominios de sede electrónica, utilización del certificado de sede electrónica, certificado de sello de entidad y del código seguro de verificación, como mecanismos de firma en actuaciones administrativas automatizadas y el acceso a las plataformas de la intermediación de datos, las notificaciones en el Punto General de Acceso, (carpeta ciudadana de la AGE), y la tramitación de altas de procedimientos en el Sistema de Información Administrativa y cuantas otras plataformas y servicios sean necesarios.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto con cargo al presupuesto de 2019 por importe 18.924,64 euros en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto de ejercicios futuros y los importes que se señalan a continuación, subordinándolo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes:

Año 2020: 22.040,39 euros

Año 2021: 22.040,39 euros

Año 2022: 22.040,39 euros

Año 2023: 8.232,60 euros

CUARTO: Facultar a la Alcaldía para su firma y realización de cuantos actos sean necesarios para su ejecución y cumplimiento.

QUINTO : Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Albacete y publíquese en el Boletín Oficial correspondiente.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE RASPEIG PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALB@. (Revisión de 21-03-2018)

En, a de de 2018.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, en nombre y representación de ésta, especialmente facultado para este acto mediante acuerdo plenario dede 2018.

De otra parte, D. Jesús Villar Notario., Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en nombre y representación de ésta, especialmente facultado para este acto mediante acuerdo plenario dede 2019.

Actúan como fedatarios en la formalización de este Convenio D. Ricardo Jiménez Esparcia, Secretario General de la Diputación Provincial de Albacete y D^a Olga Pino Diez, Secretaria General del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente convenio.

EXPONEN

Primero

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación y la propia Ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Segundo

Que el artículo 157.3 de la LRJSP, señala que las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación, deberán consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir. En este mismo sentido, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones en su artículo 17, el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.

Tercero

Que de conformidad con la política de cooperación interadministrativa que se deriva de las iniciativas de la UE en el ámbito de la administración electrónica y que se recogen en la LRJSP, el Pleno de la Diputación de Albacete, en sesión de 1 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de poner a disposición de las Administraciones Públicas que lo soliciten y reúnan requisitos de capacidad técnica suficiente, la utilización en modo servicio de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma SEDIPUALB@.

Esta colaboración se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 157.1 de la citada ley, que establece que “las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas”.

Dicha disponibilidad ha sido hecha pública en el Centro de Transferencia de Tecnología gestionado en el Portal de la Administración Electrónica de la Administración General del Estado, cumpliendo de este modo la exigencia del artículo 158 de la Ley 40/2015, que señala que “la Administración General del Estado, mantendrá un directorio general de aplicaciones para su reutilización”

Cuarto

Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, habiendo tenido conocimiento de la referida política de cooperación interadministrativa en materia de administración electrónica desarrollada por la Diputación Provincial de Albacete, habiendo sido informado por ésta acerca de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma SEDIPUALB@, y habiéndose recabado los informes favorables de los servicios provinciales competentes, considera que la utilización de las aplicaciones y herramientas que integran dicha plataforma de Administración Electrónica constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las prescripciones legales sobre Administración Electrónica y conseguir la mayor eficacia y eficiencia posibles en el ejercicio de sus competencias.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es la puesta a disposición del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la LRJSP, de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integran la Plataforma SEDIPUALB@ y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras Administraciones Públicas bajo el control de esta Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS).

Dicha puesta a disposición incluirá las actividades de formación para el uso de las herramientas que sean solicitadas por el cesionario y los trabajos conjuntos de adaptación, generación y carga de soportes con información de acuerdo con una planificación conjunta, así como la puesta a disposición del Centro de Atención a los Usuarios (CAU), en los términos establecidos en la cláusula octava.

Segunda. Encomiendas de gestión.

Al amparo de lo establecido por el artículo 11 de la LRJSP, y por razones de eficacia, la Diputación de Albacete gestionará por delegación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, los dominios de la sede electrónica, la utilización del certificado de sede electrónica, del certificado de sello de entidad y del código seguro de verificación, como mecanismos de firma en actuaciones administrativas automatizadas, así como el acceso a las plataformas de intermediación de datos, la puesta a disposición de las notificaciones en el Punto General de Acceso (carpeta ciudadana de la AGE), la tramitación de altas de procedimientos en el Sistema de Información Administrativa y cuantas otras plataformas y servicios sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de administración electrónica.

Tercera. Funcionalidades.

La Plataforma de Administración Electrónica SEDIPUALB@, integra las siguientes herramientas plenamente operativas: SEGEX (Sistema de gestión de Expedientes Electrónicos), SEFYCU (Sistema de firma y custodia de documentos, notificaciones y publicaciones de actos y acuerdos), SERES (Sistema de registro electrónico interoperable con SIR antes de octubre de 2018), SEGRA (Sistema de gestión electrónica de resoluciones administrativas).

Dichas herramientas pueden complementarse, mediante la correspondiente adaptación, con el sistema de tramitación electrónica de facturas (SEFACE).

Adicionalmente y previa determinación de un sistema específico de distribución de costes, podrá facilitarse las aplicaciones de contabilidad SICAL, la aplicación de Padrón de Habitantes, u otras aplicaciones desarrolladas por la Diputación de Albacete y disponibles como SaaS.

Cuarta. Disponibilidad.

La Diputación de Albacete se compromete a ofrecer las aplicaciones de SEDIPUALB@ a través de sistemas de infraestructura tecnológica y de comunicaciones adecuada y debidamente mantenida, 24 horas al día y 365 días al año.

En ese sentido, se asumen los compromisos de aviso de las interrupciones por mantenimiento o por incidencias el mantenimiento y de puesta a disposición de un Centro de Atención a Usuarios para incidencias del uso de las aplicaciones mediante plataforma web, con disponibilidad permanente y respuesta en horario laboral según el calendario laboral de la ciudad de Albacete.

La Diputación de Albacete dispone de personal suficiente con formación técnica, capacidad de decisión y disponibilidad para la gestión y administración ordinaria y de resolución de incidencias.

Con periodicidad anual se realizará una evaluación conjunta de la capacidad consumida y una previsión de las necesidades del ejercicio siguiente.

Quinta. Compromisos de seguridad.

La Diputación Provincial de Albacete cumple, respecto a la Plataforma de SEDIPUALB@ el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel Básico, según se acredita mediante declaración de fecha 9 de noviembre de 2016,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados.

La Diputación de Albacete y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se comprometen a cumplir con las obligaciones derivadas de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.

Con objeto de preservar el intercambio seguro de información, las entidades firmantes se comprometen a que las comunicaciones vinculadas con los servicios de la Plataforma SEDIPUALB@ se realicen a través de la Red SARA, que conecta las redes de las Administraciones Públicas españolas. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizarse otras vías, siempre que presenten un nivel adecuado de seguridad en las comunicaciones.

Sexta. Responsabilidades en relación con los datos a alojar en el servicio prestado y su manejo y/o tratamiento.

La Diputación Provincial de Albacete asumirá la responsabilidad técnica de la seguridad física y lógica de los datos gestionados.

La interacción de aplicaciones mediante servicios web incorporarán los requisitos de seguridad y trazabilidad que permitan garantizar un correcto y adecuado tratamiento de los datos.

La Diputación Provincial de Albacete, a través de su Servicio de Modernización Administrativa y Tecnologías de la Información y la Comunicación, asumirá las funciones de encargado del tratamiento establecido en la legislación de protección de datos.

Durante la prestación del servicio, la Diputación Provincial de Albacete garantizará la conservación de los datos del cesionario, en los mismos términos que los suyos propios, que se gestionan con la misma plataforma.

Una vez concluido el convenio de disposición del servicio, todos los datos serán devueltos a la entidad titular de los mismos según

Los registros de trazabilidad de accesos y operaciones serán gestionados por la Diputación Provincial de Albacete y entregados a la entidad firmante una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio

Séptima. Amortización de las aplicaciones y distribución de costes.

De conformidad con la Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio (de abril de 2016), cualquier posible contraprestación económica asociada, lo será únicamente a efectos de repercutir el coste de la administración del servicio y nunca con fines de lucro.

En consecuencia, resulta necesaria la definición de un modelo de costes y de contraprestación que garanticen, de manera transparente, el cumplimiento de estos requerimientos. El Modelo de Costes y criterios de distribución se incorpora como Anexo I al presente Convenio.

La modificación del Modelo de Costes y criterios de distribución deberá ser adoptada por acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio establecida en la cláusula décimosegunda.

Anualmente, tras la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, la Diputación Provincial de Albacete revisará los costes a repercutir según el Modelo de Costes y criterios de distribución y determinará los importes del coste unitario fijo por usuario y del coste/hora de personal diseñador de aplicaciones informáticas.

La distribución de costes podría incluir, adicionalmente, el IVA, o cualquier otro tributo que pudiera ser establecido y que resulte de aplicación.

Octava. Costes objetos de distribución.

Los desarrollos que configuran las herramientas de SEDIPUALB@ en el modelo actual, son el resultado de los proyectos de programación informática acometidos por personal propio de la Diputación provincial de Albacete desde el año 2014. El cálculo de los costes de personal se detalla en el Anexo I.

Adicionalmente se establece una imputación de costes del Capítulo 2, “Compra de bienes y servicios” atribuible al desarrollo de la Plataforma SEDIPUALB@, según se detalla en el Anexo I.

Una vez calculado el coste estimado de la aplicación al cierre de cada ejercicio, se calculará un coste unitario por usuario para el año siguiente, distribuyendo el coste total entre el número de usuarios existentes en la plataforma a 31 de diciembre.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

Para el ejercicio 2018, a la espera de la Liquidación del Presupuesto de 2017, el coste estimado será de 54,34 € por usuario y de 30,72 € por hora de personal de desarrollo informático, según la memoria de repercusión de costes del Anexo I.

Participación en los costes de amortización de la entidad incorporada.

Se calculará anualmente desglosada en los siguientes conceptos:

- a) Coste por número de usuarios, calculado mediante la multiplicación del coste unitario por usuario por el número de usuarios correspondientes a la entidad incorporada.*
- b) Coste de almacenamiento de la información. Se aplicarán los costes establecidos por la AGE respecto al servicio ARCHIVE, estimados en 3.000€ anuales por Terabyte.*
- c) Coste de la acciones formativas y de asistencia a requerimiento del cesionario.*

El coste de las actividades formativas o de asistencias concretas se valora en 2 horas del personal técnico de la Diputación que desarrolle las actuaciones, según los criterios recogidos en el Anexo I.

Cuando la asistencia se realice telemáticamente (CAU) y no responda a la resolución de cuestiones derivadas de incidencias de las propias herramientas de SEDIPUALB@, se aplicará un coste unitario que vendrá determinado por el coste laboral de media hora del personal de desarrollo informático.

Costes imputables por el alta de la sede electrónica

Para el primer ejercicio, y como contraprestación por los trabajos de alta de la sede electrónica de la entidad incorporada, se repercutirán además, los siguientes conceptos:

- a) Coste de puesta a disposición de la sede electrónica. Valorado en el Anexo I en diez horas de diseñador de aplicaciones informáticas.*
- b) Se añadirá el coste fijo que representa el importe de diez horas de un diseñador de aplicaciones informáticas, en concepto de costes de carga de datos de la entidad incorporada.*

Forma de liquidación y pago.

Para el primer ejercicio:

El importe correspondiente a la participación en los costes de amortización de la entidad incorporada se prorrateará por trimestres naturales completos, incluido aquel en el que se inicie la utilización del servicio.

A dicha cantidad se adicionarán como costes fijos correspondientes a la contraprestación por los trabajos de alta de la sede electrónica de la entidad incorporada.

Para ejercicios sucesivos:

En los ejercicios sucesivos, y una vez calculados y distribuidos los costes de acuerdo con la cláusula séptima, se determinará la cuota de amortización para el ejercicio corriente según los conceptos desglosados en el apartado Participación en los costes de amortización de la entidad incorporada.

Novena. Vigencia y duración y modificación del Convenio.

Los efectos del presente convenio comenzarán en la fecha de su firma y tendrán una duración de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

El texto de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes.

Décima. Causas de extinción y resolución.

En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son causas de resolución del Convenio, por causa distinta a la prevista en la cláusula décima, las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

- *La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- *Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*

Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este Convenio por mutuo acuerdo, o por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con un plazo de antelación de un año a la fecha de resolución propuesta, todo ello para la gestión ordenada de la finalización del servicio y la elaboración de los soportes de entrega, que incluirán todos los documentos, datos y metadatos existentes en la plataforma, previa definición, acordada entre ambas partes, de un formato de intercambio que amplíe el formato ENI compatible. El coste de elaboración de los soportes de entrega estará incluida en los servicios cubiertos por este Convenio, salvo en caso de que sean necesarios trabajos de programación adicionales, en que su valoración se acordará en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Decimoprimera. Consecuencias en caso de incumplimientos.

La falta de cumplimiento de los compromisos de puesta a disposición de las herramientas técnicas señaladas en el objeto de este convenio dará derecho al cesionario a la resolución del convenio y a una indemnización correspondiente al importe de una cuarta parte de la última anualidad pagada.

La demora en el pago de las obligaciones asumidas por la entidad cesionaria superior a 60 días naturales desde la comunicación de la liquidación, llevará aparejado el pago de una indemnización pecuniaria equivalente a los intereses moratorios calculados de acuerdo con la normativa de morosidad de las operaciones comerciales.

En ambos casos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Decimosegunda. Comisión de seguimiento.

A fin de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del convenio, la interpretación de su contenido, así como la propuesta de nuevas actuaciones de las partes que complementen las comprendidas en aquel, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión constituirá el mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del Convenio, para lo cual se podrán solicitar dictámenes conjuntos a los órganos consultivos de cada una de las partes firmantes

La citada Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportunos, con derecho a voz pero sin voto.

Decimotercera. Naturaleza.

El presente convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, se encuentra excluido de la legislación contractual en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión Mixta de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Intervenciones:

D. Manuel Martínez Giménez, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, hace una breve explicación para el público asistente y para aquellos que nos escuchan por la radio. Quiere manifestar su agradecimiento personal y el de esta Corporación a los funcionarios y funcionarias de los departamentos de Informática, Secretaría e Intervención, sobre todo y en especial por el empeño que han puesto en ello, a la Secretaria General, a la Interventora y al coordinador de Informática. Seguidamente, hace una breve explicación de en qué consiste este convenio de lo que se denomina la Plataforma Sedipualb@. Es una plataforma que permite la tramitación completa digital de la actividad del Ayuntamiento. La Diputación pone a disposición del Ayuntamiento la totalidad de aplicaciones y herramientas que integran dicha plataforma. Es una plataforma pública hecha por funcionarios para funcionarios, que se financia mediante un modelo de



coste compartido entre las distintas administraciones usuarias. La Diputación asume la evolución tecnológica de la plataforma, siempre desde una visión receptiva y abierta a posibles mejoras y el desarrollo y mantenimiento de las mismas lo realiza el servicio de modernización administrativa y tecnologías de la información y comunicación, en estrecha relación con la Administración General del Estado e integración con las soluciones que se distribuyen libremente en el marco del portal de administración electrónica. La plataforma, dispone de un catálogo de procedimientos administrativos para las entidades integradas en el proyecto con más de mil procedimientos administrativos definidos para cada entidad. Este catálogo se carga en el sistema de información administrativa. Así mismo, incorpora un portal de transparencia que se alimenta automáticamente de los expedientes tramitados en función del tipo de los mismos, aprovechando el catálogo de información del sistema de información administrativa, es capaz de delimitar los expedientes que deben ser públicos y bajo qué categoría de transparencia. Sedipualb@ ha obtenido diversos premios y reconocimientos, destacando el certificado de excelencia otorgado por la Comisión Europea en 2017. Asimismo, el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros, participan en la plataforma.

Con la adhesión a esta plataforma se inicia un proceso de transformación digital del Ayuntamiento de San Vicente, con el objetivo de dar respuesta tanto al cumplimiento de la legislación en el ámbito del procedimiento administrativo común y contratos del sector público, Leyes 39/2015, 40/2015 y 9/2017, como de posibilitar un cambio en la gestión administrativa del Ayuntamiento que propicie una mejora en los servicios que se prestan a los ciudadanos y ciudadanas. Considera que la utilización de aplicaciones y herramientas que integran dicha plataforma de administración electrónica, constituyen la solución más adecuada para dar cumplimiento a las prescripciones legales y para conseguir la mayor eficacia y eficiencia. Todo ello, con el objetivo final de mejorar los servicios que se prestan a la ciudadanía. Para ello, y en aras de alcanzar esta transformación digital, se trae a Pleno la aprobación de este convenio con la Diputación de Albacete, entidad que ha creado esta plataforma de administración electrónica, para la puesta a disposición de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica integrados en la plataforma Sedipualb@. Agradece a todos los Concejales y Concejales de este Ayuntamiento, todos los grupos políticos, así como los Concejales No Adscritos por el apoyo que van a prestar a esta iniciativa que cree que es algo que tenemos que sacar a adelante entre todos.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

4. URBANISMO: RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD APROBADA POR EL PLENO DE 30 DE MAYO DE 2018.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 22 de enero, en la que EXPONE:

El Pleno del Ayuntamiento del día 30 de Mayo de 2018 aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE IMAGEN DE LA CIUDAD E INCLUSIÓN DE UN NUEVO TÍTULO Y AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE SANCIONES REFERIDOS AL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, publicándose la información pública en el B.O.P. de 13/06/18, sin que se presentaran alegaciones, por lo que la modificación se elevó a aprobación definitiva, con publicación de su texto en el B.O.P. de 13/08/18.

En materia de reducción de sanciones, en casos de reconocimiento de responsabilidad y pago voluntario, regulado en el art. 84 de la Ordenanza se ha detectado un error, debiendo sustituirse tanto en el párrafo a) como en el b), de dicho artículo el porcentaje 50% por 25%.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.



Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Rectificar el error en la redacción del art. 84, párrafos a) y b) de la Ordenanza de Protección de Imagen de la Ciudad, cuya redacción correcta es la siguiente:

Artículo 84 (antes 81) nueva redacción:

El procedimiento sancionador se sustanciará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de terminación del procedimiento sancionador por reconocimiento de responsabilidad o pago voluntario con anterioridad a la resolución, conforme al art.85 de la Ley 39/2015 se establecen los siguientes porcentajes de reducción sobre el importe de la sanción propuesta:

a) Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. En este caso se aplicará una reducción del 25 % de la sanción.

b) Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción. En este caso se aplicará una reducción del 25 % de la sanción.

c) En ambos casos (a y b), cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará dichas reducciones sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstas acumulables entre sí. Las citadas reducciones deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

SEGUNDO.- Publicar la anterior corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web municipal.

5. EDUCACIÓN: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN AL AYUNTAMIENTO (PLAN EDIFICANT): ACTUACIONES EN EL CIPFP CANASTELL.

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Educación y la Concejal Delegada de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 22 de enero, en la que EXPONEN:

Tal y como señala el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de Octubre, del Consell, por el que se establece el régimen de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamientos de centros públicos docentes de la Generalitat, la Constitución Española considera, en su artículo 27, la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute. El derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas, contemplado en el artículo 27 de la Constitución, así como el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implica el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

La efectiva satisfacción de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que actuaciones tales como la eliminación de los barracones, la construcción de nuevos centros, la ampliación, adecuación de aquellos otros que tienen saturadas y sobre utilizadas sus instalaciones, y la rehabilitación de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

las instalaciones obsoletas, se constituyan en un objetivo prioritario y obligado de la administración educativa responsable.

Es en este contexto de impulso en la garantía de la prestación del servicio público fundamental de educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer cauces de cooperación entre las diferentes administraciones públicas territoriales implicadas, que permitan sumar los esfuerzos de la Administración de la Generalitat y de aquellas administraciones locales que así lo manifiesten. Cooperación entre administraciones que se ha considerado adecuado instrumentar a través de la figura de la delegación de competencias.

El artículo 8 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece que las administraciones educativas y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en dicha ley. Asimismo, la disposición adicional decimoquinta de la citada ley orgánica, determina que las administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y administraciones públicas., una vez construidos.

La Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el artículo 7 determina que las comunidades autónomas, podrán delegar en las entidades locales el ejercicio de sus competencias. Asimismo, el artículo 27 de la mencionada ley, establece el régimen jurídico básico de dicha delegación. En tal sentido, no cabe duda que la figura reúne las características necesarias para asegurar, respetando la autonomía local, el cumplimiento de los objetivos de la Generalitat en materia de infraestructuras educativas, mediante el recurso a los medios técnicos, humanos y materiales de los ayuntamientos de nuestra Comunitat. De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.6 de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, la delegación de competencias habrá de ir acompañada de la correspondiente financiación.

En resumen, cabe destacar:

- a) Que son los municipios los principales sujetos susceptibles de acogerse al régimen de delegación, que la misma se extiende a todo el conjunto de actuaciones necesarias para asegurar la dotación suficiente y adecuada de infraestructuras educativas en nuestra Comunitat, incluyendo al efecto tanto la construcción como el equipamiento de los centros.
- b) Que es la Generalitat, en calidad de titular de la competencia en la materia, la administración responsable de fijar las condiciones básicas de la delegación, tanto en lo que se refiere a la actuación concreta a acometer, como de las condiciones de su realización, sin perjuicio del carácter voluntario de la aceptación para el ayuntamiento.
- c) Que en consonancia con lo apuntado en el apartado anterior, es la Generalitat, la administración responsable de la financiación de la delegación.
- d) Que la delegación se instrumentará mediante resolución de la persona titular de la Conselleria competente por razón de la materia, y solo excepcional y justificadamente, mediante convenio.

Es indudable el interés municipal en la participación en este Plan que va a facilitar la implantación de infraestructuras educativas esenciales, siendo éstas financiadas por la Generalitat Valenciana, aportando el Ayuntamiento su capacidad de gestión, habiéndose aprobada ya, y en ejecución la actuación de Escuela Oficial de Idiomas en el IES Haygón.

En cuanto al procedimiento a seguir, para solicitar la delegación de competencias, el art. 7 del Decreto-Ley, complementado con las Instrucciones de gestión para Entidades Locales, colgadas en la página web de la Consellería, determina que el Ayuntamiento debe tramitar telemáticamente una Solicitud de Delegación de Competencias por cada actuación que se desee ejecutar, acompañada, previa consulta al consejo escolar municipal y al consejo escolar de centro si existiera, del Acuerdo Plenario identificando la actuación concreta a realizar, acompañada de una Memoria Técnica. Una vez cubierto este trámite, y de acuerdo con el artículo 8, la Consellería dictará, en su caso, una Resolución de delegación fijando los términos y condiciones, que a su vez debe ser aceptada, en su caso, por un segundo Pleno municipal.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

La Interventora Municipal emitió, con ocasión de una actuación anterior, informe genérico de fecha 14/06/18, señalando, entre otros extremos que “la delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación que abarcará el presupuesto total de la actuación delegada. Dentro del presupuesto total de la actuación se deberán incluir todos los costes, tanto internos como externos, que suponga por el Ayuntamiento la ejecución de la misma. Por tanto, además de incluir los costes de ejecución de la obra, honorarios de redacción y dirección de proyectos, dirección facultativa, estudios y asistencias técnicas que el Ayuntamiento deba contratar, también deberán incluirse estos costes cuando sean realizados por personal del propio Ayuntamiento. Por otra parte, debe incluirse el coste interno que supone la realización de esta actuación por parte del Ayuntamiento, tales como los gastos derivados de la licitación de los diferentes expedientes, gastos derivados de la tramitación, control y pago de facturas y certificaciones, gastos derivados de la supervisión técnica, así como cualquier otro gasto”.

La Consulta al Consejo Escolar Municipal se ha efectuado con el resultado que consta en el acta que se incluye en el expediente, de acuerdo con la actuación que seguidamente se indica.

En esta propuesta, referidas al CIPFP Canastell, (que no tiene Consejo Escolar del Centro, pero si Consejo social, que ha informado favorablemente al respecto, según acta de 12/12/18), se plantean, conforme a la Memoria Técnica elaborada por el Servicio municipal de Arquitectura, en Enero 2019, las siguientes actuaciones:

- Ampliación del aulario existente
- Adecuación de los servicios higiénicos del aulario
- ejecución de un módulo para los talleres de embarcaciones y mecanizado, cuatro laboratorios técnicos (fontanería, calor, electrotecnia y electrónica) y las aulas vinculadas a los mismos.
- Reurbanización del espacio libre de parcela en el entorno de los talleres y creación de un espacio de interconexión entre ellos.

El presupuesto total de la intervención asciende a 7.602.826,39 euros, IVA incluido, desglosados en:

Presupuesto de Obras.....	6.920.297,25 euros
Asistencias Técnicas.....	439.238,70 euros
Costes indirectos del Ayto....	243.290,44 euros

La ejecución está prevista en tres anualidades (2019-2021), que incluyendo todos los conceptos, son las siguientes:

2019.....	75.153,83 euros.
2020.....	2.170.620,68 euros.
2021.....	<u>5.357.051,89 euros.</u>
Total.....	7.602.826,39 euros

De acuerdo con el art. 5 del Decreto-Ley, el programa tiene una duración desde 2018 a 2022, por lo que está prevista la solicitud de nuevas delegaciones de competencias para actuaciones concretas, de acuerdo con los Consejos Escolares, y conforme se vayan elaborando las correspondientes Memorias Técnicas.

Visto el Informe Jurídico del Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, así como el Informe de la Intervención Municipal al que se ha hecho referencia.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería competente en materia de Educación la delegación de competencias para las actuaciones y por los presupuestos contenidos en la Memoria elaborada por el Servicio municipal de Arquitectura, que consta en la parte expositiva, a financiar por dicha Consellería, referidas a actuaciones en el CIPFP CANASTELL por un presupuesto total, IVA incluido de 7.602.826,39 euros, desglosados en:

Presupuesto de Obras.....	6.920.297,25 euros
---------------------------	--------------------



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

Asistencias Técnicas..... 439.238,70 euros
Costes indirectos del Ayto.... 243.290,44 euros

A ejecutar en las siguientes anualidades:

2019..... 75.153,83 euros.
2020..... 2.170.620,68 euros.
2021..... 5.357.051,89 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a la persona que éste autorice, para que proceda a cursar telemáticamente la correspondiente solicitud de delegación de competencias.

Intervenciones:

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación, explica que las actuaciones previstas consisten en una ampliación de un aula existente, mediante la creación de una nueva edificación de 1.275 metros cuadrados con el mismo esquema tipológico que tiene. Señala, que es una actuación necesaria ya que contamos con un centro que es número uno en el tema de cocina y que en el año 2016 conseguimos la ampliación del grado. Indica, que se prevé la materialización de una edificación de nueva planta que se ubicará en el espacio ocupado por las pistas deportivas que actualmente no se utilizan y será de tres plantas de altura y 2.940,60 metros cuadrados construidos y reurbanización de ese espacio libre de parcela en el entorno de los talleres y creación de un espacio de interconexión entre todas las edificaciones. Cree que hoy es un día importante y que por fin después de muchísimos años.

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez (PP), está totalmente a favor de esta obra de rehabilitación del Canastell. Saben que será una realidad en el 2021.

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, expresa la satisfacción de su grupo político que durante años presentó mociones en este Pleno y enmiendas a los presupuestos de la Generalitat Valenciana para que se efectuasen las mejoras en el Canastell. Explica que es un centro de referencia de la Formación Profesional y cuyas inversiones han sido realizadas por el mismo personal del centro y con fondos propios. Manifiesta que hoy es un día en el que su grupo se siente inmensamente feliz.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.
DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

6. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA RECLAMAR LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL IVA APLICABLE A LA COMPRA DE INSTRUMENTOS.

La música és una de les manifestacions més prolífiques del nostre paisatge cultural. Amb totes les possibilitats i formes que disposa, la música es projecta, entre altres camps, a la didàctica, la formació, la composició i la interpretació. La música permet generar al nostre territori un ecosistema únic, enriquit pel treball i la disciplina constant de milers de músics i músiques valencianes. La música esdevé a més, un fenomen social, ja que concilia i convoca a diverses generacions familiars en un mateix equip. Sense anar més lluny, la cultura i les manifestacions festives d'aquesta comunitat serien pràcticament invisibles de no ser pel gran acompanyament musical que els hi dona suport i les reforça.

Així, al territori valencià es poden contar per centenars les societats musicals que dediquen un esforç considerable a la formació musical del nostres joves. Persones joves i també de més majors que mantenen uns hàbits d'estudi i de treball constant. Persones, agrupacions i societats musicals, imprescindibles per a modular una autèntica vertebració territorial i una ocupació cultural de dimensions extraordinàries.

Cal ressenyar que el col·lectiu de les societats musicals solament del País Valencià, sobrepasa el 50% del nombre total de societats musicals espanyoles. A més, en l'àmbit territorial exclusiu de la província de València hi trobem una important concentració de prop de 330 societats musicals, respecte a les 1.100 que hi ha en tot l'estat espanyol.



Per tal de fer efectiu el seu treball, tant les agrupacions com les societats musicals necessiten d'un material fonamental, ben particular i específic: els instruments musicals, els quals esdevenen la principal eina per al desenvolupament musical dels músics.

Es calcula que a tot l'estat espanyol són al voltant de 3.600.000 persones les que practiquen alguna activitat musical de manera habitual, amb qualsevol tipus d'instrument.

Tanmateix, pel que fa a la regulació tributària, tots els instruments musicals venen gravats amb un 21% d'IVA, igual que un vehicle a motor o com la majoria d'objectes de consum, sent els instruments musicals -per contra-, una de les principals ferramentes per al foment de l'educació i la cultura musical, i al nostre entendre, mereixedors d'un tractament fiscal especial.

L'Ajuntament de Sant Vicent del Raspeig vol adherir-se a la petició de la CESM i trasllada al Govern espanyol la present petició per tal d'aconseguir una normativa d'aplicació de l'IVA més favorable envers la compra d'instruments musicals.

Per tot lo abans exposat, proposem els següent **ACORD**:

1. Instar al Govern de l'Estat espanyol a revisar i modificar el tram d'IVA aplicable a la compra d'instruments musicals, fent-lo baixar de l'actual 21% a un 10% en el termini de temps més breu possible.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- Aprobar la declaración institucional anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, agradece a todos los grupos políticos que tienen representación en este Consistorio, el talante de diálogo y de consenso para llevar al Plenario esta propuesta. Instan al Gobierno Central a reducir el tipo de IVA del 21% al 10% para los instrumentos musicales y lo hacen por tres razones. La primera, porque quieren fomentar la educación musical, la segunda porque cree que los instrumentos musicales son una herramienta cultural que tiene que estar al alcance de todos y todas. Y la tercera, porque consideran que un coste añadido de 3.000 euros para la compra de estos instrumentos musicales, es un peaje carísimo para la ciudadanía en una tierra como la nuestra que tiene un arraigo incuestionable por el que hace la música. Indica, que la música es una seña de identidad de nuestro pueblo.

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8. DAR CUENTA DEL INFORME DE RECURSOS HUMANOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS APARTADOS 5 Y 6 DEL ARTÍCULO 104-BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

En cumplimiento de los apartados 5 y 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que señalan que las Corporaciones Locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual, y que los Presidentes de las entidades locales deberán informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 104 bis, la Jefe de Servicio de Recursos Humanos ha emitido informe sobre el particular en el que se da cuenta de lo siguiente:

.../...

1/ Apartado 1 del artículo 104 bis. Dotación de puestos de personal eventual.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

El municipio de San Vicente del Raspeig se encuadra, por población, dentro del apartado e), con una población entre 50.001 y 75.000 habitantes, por tanto, el número de puestos de trabajo de personal eventual no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.

La Corporación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig está formada por 25 concejales y por acuerdo Plenario de fecha 13 de julio de 2015 se han establecido 11 puestos de trabajo de personal eventual.

2/ Apartado 4 del artículo 104 bis. Asignación del personal eventual a servicios generales de la entidad.

Los 11 puestos de personal eventual están asignados a servicios generales del Ayuntamiento, 7 de los cuales están adscritos, con carácter funcional, a los grupos políticos municipales.

3/ Apartado 5 del artículo 104 bis. Publicación semestral del número de puestos reservados a personal eventual.

Dicha publicación se ha realizado en la Sede Electrónica (tablón de anuncios) el 17 de enero de 2019 y el mismo Edicto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 12 de 17 de enero de 2019.

.../...

El Pleno Municipal toma conocimiento.

9. DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL PP EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal PP, por el que tras la toma de posesión del nuevo Concejales perteneciente al Grupo Municipal PP, se modifica la designación de los miembros de su grupo en las Comisiones Informativas, así como determinados representantes en Órganos Colegiados, quedando estas formadas por los siguientes miembros:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

Titular	Suplente
Victoriano López López	Edgar Hidalgo Ivorra
Mercedes Torregrosa Orts	Carmen V. Escolano Asensi

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Titular	Suplente
Carmen V. Escolano Asensi	Mercedes Torregrosa Orts
Edgar Hidalgo Ivorra	Victoriano López López

COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

Titular	Suplente
Mercedes Torregrosa Orts	Carmen V. Escolano Asensi
Victoriano López López	Edgar Hidalgo Ivorra

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO

Titular	Suplente
Edgar Hidalgo Ivorra	Mercedes Torregrosa Orts
Carmen V. Escolano Asensi	Victoriano López López

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Titular	Suplente
----------------	-----------------



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

Carmen V. Escolano Asensi	Victoriano López López
Mercedes Torregrosa Orts	Edgar Hidalgo Ivorra

CONSEJOS SECTORIALES

CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES

Titular: Francisco J. Cerdá Orts

Suplente: Mercedes Torregrosa Orts.

OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS

GABINETE DEL PLAN GENERAL

Titular: Edgar Hidalgo Ivorra

El Pleno Municipal toma conocimiento.

10. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES: DICTADOS DESDE EL DÍA 11 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DESDE EL DÍA 1 AL 11 DE ENERO DE 2019.

Desde el día 11 al 28 de diciembre de 2018 se han dictado 216 decretos, numerados correlativamente del 2263 al 2478 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
2263	11/12/2018	EXP. 043/2018. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) Y PEIS DENTRO DEL VI PLAN ESTIVAL	SERVICIOS SOCIALES
2264	11/12/2018	MODIFICACIÓN INICIO Y FINALIZACIÓN PLAZO DE VOTACIÓN POPULAR DE REDES SOCIALES (FACEBOOK)	EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO
2265	11/12/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 318/17C. ALMACEN DE EMBALAJE DE CARTON.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2266	11/12/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 271/17C. VTA. MAYOR Y ALMACEN DE DULCES Y GOLOSINAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2267	11/12/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 253/13C. VTA. AL POR MAYOR Y ALMACEN DE PRODUCTOS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2268	11/12/2018	CONTRATOS MENORES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2269	12/12/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.OM-58/18. CONSTRUCCION DE DOS ESTRUCTURAS EN EL INTERIOR DE NAVE INDUSTRIAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2270	12/12/2018	DEFICIENCIAS EXPTE. OM-52/18. CONSTRUCCION EDIFICIO DE 24 VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS, GARAJE Y PISCINA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2271	12/12/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 56/18. VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE Y PISCINA, INCLUSO DEMOLICION DE VIVIENDA PREEXISTENTE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2272	12/12/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-516/18 (LO). SEGUNDA OCUPACION	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2273	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000932297/EXP. SANCIONADOR 0090439688/EXP. RECURSO 0090577097	POLICIA LOCAL
2274	12/12/2018	TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000934994 / EXP. SANCIONADOR 0090459876 / EXP. RECURSO 2402208596	POLICIA LOCAL
2275	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000932883/EXP. SANCIONADOR 0090439775/EXP. RECURSO 2402208782	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
2276	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000862555/EXP. SANCIONADOR 0090483443 / EXP. RECURSO 2402209047	POLICIA LOCAL
2277	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000935075/EXP. SANCIONADOR 0090459415/EXP. RECURSO 2402209046	POLICIA LOCAL
2278	12/12/2018	DEVOLUCION CUOTAS EEDD COBRADAS INDEBIDAMENTE	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2279	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000931741/EXP. SANCIONADOR 0090437495 EXP. RECURSO 2804019446	POLICIA LOCAL
2280	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN BOLETÍN 0414000937691 / EXP. SANCIONADOR 0090483312 EXP. RECURSO 0090597769	POLICIA LOCAL
2281	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 414000929825/ EXP. SANCIONADOR 0090476134 EXP. RECURSO 2402208356 SUMINISTROS HOSTELEROS S L NIF B54101571	POLICIA LOCAL
2282	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000933513/EXP. SANCIONADOR 0090474354 EXP. RECURSO 2402209617	POLICIA LOCAL
2283	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 414000938877 /EXP. SANCIONADOR 0090509798 / EXP. RECURSO 0090593496	POLICIA LOCAL
2284	12/12/2018	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL 50% PAGO FINAL SUBVENCIONES CLUBES DE DEPORTES COLECTIVOS 2017/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2285	12/12/2018	APROBACIÓN CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTE ESCOLAR 2017/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2286	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000937175/EXP. SANCIONADOR 0090513714/EXP. ALEGACIONES 2804018474	POLICIA LOCAL
2287	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000945892/EXP. SANCIONADOR 0090551722/EXP. ALEGACIONES 0090574336	POLICIA LOCAL
2288	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN POR REITERACIÓN BOLETÍN 0414000931892/EXP. SANCIONADOR 0090437229 EXP. RECURSO 2402210983	POLICIA LOCAL
2289	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000933837/ EXP. SANCIONADOR 0090447443 EXP. RECURSO 0090611398	POLICIA LOCAL
2290	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000938715/ EXP. SANCIONADOR 0090509141 / EXP. ALEGACIONES 0063782644	POLICIA LOCAL
2291	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000938273 / EXP. SANCIONADOR 0090532402 / EXP. ALEGACIONES 0063782647	POLICIA LOCAL
2292	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000935985 / EXP. SANCIONADOR 0090511103 EXP. ALEGACIONES 0063782672	POLICIA LOCAL
2293	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000909632 / EXP. SANCIONADOR 0090460226 / EXP. RECURSO 0090609282	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
2294	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000935565 / EXP. SANCIONADOR 0090521599 / EXP. RECURSO 0061172548	POLICIA LOCAL
2295	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000938122 / EXP. SANCIONADOR 0090492747 / EXP. ALEGACIONES 2402212309	POLICIA LOCAL
2296	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO PARCIAL. BOLETÍN 0414000869161 / EXP. SANCIONADOR 0090576467 EXP. ALEGACIONES 2402212722	POLICIA LOCAL
2297	12/12/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 49 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 13.124 EUROS. 07 12 2018	POLICIA LOCAL
2298	12/12/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 2 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 250 EUROS 07 12 2018	POLICIA LOCAL
2299	12/12/2018	BIENESTAR SOCIAL_ RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO. ANUALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
2300	13/12/2018	MAT 202/18 AUT 202 CORTE DE CALLE POR HORMIGONADO EN CL SAN ISIDRO Nº 2 OM 112-06	GESTIÓN TRIBUTARIA
2301	13/12/2018	MAT 204/18 AUT 204 RESERVA ESTACIONAMIENTO CL LA HUERTA 68 (32 HS)	GESTIÓN TRIBUTARIA
2302	13/12/2018	MAT 206/18 AUT 206 PLATAFORMA ELEVADORA EN AV DE LA LIBERTAD 9	GESTIÓN TRIBUTARIA
2303	13/12/2018	CONTRATOS OCTUBRE-NOVIEMBRE 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2304	13/12/2018	SEGUROS SOCIALES NOVIEMBRE 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2305	13/12/2018	PRODUCTIVIDAD EN NOMINA DE DICIEMBRE 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2306	13/12/2018	EVENTO DEPORTIVO " I SAN SILVESTRE 2018" DIA 29/12/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2307	13/12/2018	MODIFICACIÓN CRÉDITOS 7/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2308	13/12/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018	SECRETARIA
2309	13/12/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018	OAL PATRONATO
2310	13/12/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018	SECRETARIA
2311	13/12/2018	EXP. 044/2018. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS), PEIS CONCEDIDAS DENTRO DEL VI PLAN ESTIVAL, USO DE VIVIENDA HABITUAL Y ACCIONES EXTRAORDINARIAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA	SERVICIOS SOCIALES
2312	13/12/2018	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y PAGO DE PREMIOS DE LA XXI EDICION DEL CONCURSO DE JOVENES INTERPRETES CURSO 2017/2018.	CONSERVATORIOS
2313	14/12/2018	APROBACIÓN CONTRATO MENOR ACTIVIDADES DE IGUALDAD EXPTE. 2018/913	SERVICIOS SOCIALES
2314	14/12/2018	CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTES INDIVIDUALES TEMPORADA 2017/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2315	14/12/2018	CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES TEMPORADA 2017/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2316	14/12/2018	CONTRATOS NOVIEMBRE 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
2317	14/12/2018	FACTURAS NOVIEMBRE 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2318	14/12/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 239/18I. COMPRA VENTA VEHICULOS USADOS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2319	14/12/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 234/18I FARMACIA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2320	14/12/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 313/17C. ALMACEN DE ACCESORIOS DE ALUMINIO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2321	14/12/2018	DECRETO RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS INFORME FISCALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN EXP IFS CO 04/18	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2322	14/12/2018	SANCIÓNES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 414000924122 / EXP. SANCIONADOR 0090566037/EXP. RECURSO 0090568557	POLICIA LOCAL
2323	14/12/2018	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2018	PARTICIPACION CIUDADANA
2324	14/12/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EXP. 028	SERVICIOS SOCIALES
2325	14/12/2018	MAT 208/18 AUT 208 ANDAMIO EUROPEO CL MANUEL DOMINGUEZ MARGARIT 2	GESTIÓN TRIBUTARIA
2326	14/12/2018	MAT 207/18 AUT 207 ZONA ACOPIO EN CL ALCALDE RAMON ORTS GALAN 5	GESTIÓN TRIBUTARIA
2327	17/12/2018	EXP. 045/2018. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS PARA APOYO A GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN -	SERVICIOS SOCIALES
2328	17/12/2018	GRATIFICACIONES EN NÓMINA DE DICIEMBRE 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2329	17/12/2018	AYUDAS POR ESTUDIOS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2330	17/12/2018	ASIGNACION PRODUCTIVIDAD DICIEMBRE 2018	RECURSOS HUMANOS
2331	17/12/2018	EXPTE RRHH-214/2018: AMPLIACIÓN OEP 2018 INCLUYENDO PLAZA DE ECONOMISTA	RECURSOS HUMANOS
2332	17/12/2018	SUSPENSIÓN DE DESCANSOS Y REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN LA POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
2333	17/12/2018	AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A CONCEJALES A LAS SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.	RECURSOS HUMANOS
2334	17/12/2018	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL ENCUENTRO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO ESPECÍFICO DE INTERVENCIÓN CON LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (EEIIA), QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 19 DE DICIEMBRE EN CALPE	RECURSOS HUMANOS
2335	17/12/2018	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DICTAMEN COMISION INFORMATIVA	SECRETARIA
2336	17/12/2018	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO TÉCNICO Y SEGUIMIENTO DEL HUERTO URBANO LABORINQUEN	CONTRATACION
2337	17/12/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 224/18I. ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL EN PARTIDA BOQUERES POL 17 PARCELA 39.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2338	17/12/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 542/18 (DR 396/18) REFORMA OBRAS CON HORMIGON IMPRESO EN PARCELA Y PINTURA EN VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2339	17/12/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 533/18 (DR 389/18) OBRAS ACONDICIONAMIENTO AGUAS PLUVIALES EN COLEGIO AZORIN.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2340	17/12/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018	SECRETARIA
2341	18/12/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/337)	INTERVENCION
2342	18/12/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/339)	INTERVENCION
2343	18/12/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/340)	INTERVENCION
2344	18/12/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/345)	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
2345	18/12/2018	CONTRATO MENOR SEÑALÉTICA PARA CENTRO ISAJOVE	JUVENTUD
2346	18/12/2018	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018	SECRETARIA
2347	18/12/2018	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS / EXCLUIDOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN EL HUERTO URBANO DE LABORINQUEN. (EXPTE: 2019-MAPROP- 19)	MEDIO AMBIENTE
2348	18/12/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 3 EXPEDIENTES POR IMPORTE DE 700 EUROS 07 12 2018	POLICIA LOCAL
2349	18/12/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 53 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 9.750 EUROS 27 07 2018	POLICIA LOCAL
2350	18/12/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018	SECRETARIA
2351	18/12/2018	CONTRATO MENOR	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2352	18/12/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 21 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 4.400 EUROS 07 12 2018	POLICIA LOCAL
2353	18/12/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 1 EXPEDIENTE POR IMPORTE DE 200 EUROS. 14 12 2018	POLICIA LOCAL
2354	18/12/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO SANCIONADOR 5 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 744 EUROS 09 11 2018	SERVICIOS SOCIALES
2355	18/12/2018	APROBACIÓN CONTRATO MENOR PLANES DE IGUALDAD. EXPTE. 2018/914	INTERVENCION
2356	18/12/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO SANCIONADOR 8 EXPEDIENTES CON UN IMPORTE DE 648 EUROS 07 12 2018	POLICIA LOCAL
2357	18/12/2018	MAT 212/18 AUT 212 CL AGOST 22 CORTE 6 HORAS	GESTIÓN TRIBUTARIA
2358	18/12/2018	MAT 211/18 AUT 211 CONTENEDOR EN CLA ALCOY 33	GESTIÓN TRIBUTARIA
2359	18/12/2018	MAT 212/18 AUT 212 ZONA ACOPIO MATERIALES EN CL MAESTRO CHAPI 17	GESTIÓN TRIBUTARIA
2360	18/12/2018	MAT 209/18 AUT 209 CONTENEDOR EN CL LILLO JUAN 118	GESTIÓN TRIBUTARIA
2361	18/12/2018	MAT 215/18 AUT 215 ANDAMIO CREMALLERA EN PLAZA SANTA FAZ OM-112/06	GESTIÓN TRIBUTARIA
2362	18/12/2018	MAT 217/18 AUT 217 CORTE DE CAL POETA GARCÍA LORCA 12 (10 HORAS)	GESTIÓN TRIBUTARIA
2363	19/12/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 496/18. 1ª OCUPACION VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2364	19/12/2018	CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO DE DOS FUNCIONARIAS MUNICIPALES DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS HUMANOS
2365	19/12/2018	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
2366	19/12/2018	ANULACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN PREVIA DE GASTO POR ERROR EN LA CONCESIÓN DE PEI (ESCUELA DE VERANO+DESAYUNO+COMEDOR) EXP. 8174	SERVICIOS SOCIALES
2367	19/12/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO SANCIONADOR 14 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 6.000 EUROS 07 12 2018	POLICIA LOCAL
2368	19/12/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN 16 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 1.204 EUROS 07 12 2018	POLICIA LOCAL
2369	19/12/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVAS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 27 EXPEDIENTES CON UN IMPORTE DE 3.808 EUROS. 14 12 2018	POLICIA LOCAL
2370	19/12/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO BOLETÍN 118400002417 / EXP. SANCIONADOR 0090491240 / EXP. ALEGACIONES	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		0090616615	
2371	19/12/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000002115 / EXP. SANCIONADOR 0090491232 EXP. ALEGACIONES 0090616627	POLICIA LOCAL
2372	19/12/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO BOLETÍN 1184000002432 / EXP. SANCIONADOR 0090580677/ EXP. ALEGACIONES 2402211184	POLICIA LOCAL
2373	19/12/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000015706 / EXP. SANCIONADOR 0090528143 / EXP. ALEGACIONES 2402211164	POLICIA LOCAL
2374	19/12/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 1184000000612 / EXP. SANCIONADOR 0090491230/ EXP. ALEGACIONES 0090641251	POLICIA LOCAL
2375	19/12/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUAL RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA RECURSO. BOLETÍN; 1184000005523, 1184000005512, 1184000005416, 11840000132923, 1184000013083 EXP. SANCIONADORES; 0090382643, 0090382646, 0090382662, 0090422442, 0090422439 EXP. RECURSO; 2402212150	POLICIA LOCAL
2376	19/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000932297 / EXP. SANCIONADOR 0090439688 / EXP. RECURSO 0090577097	POLICIA LOCAL
2377	19/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 414000931671 / EXP. SANCIONADOR 0090437478 / EXP. RECURSO 0090584904	POLICIA LOCAL
2378	19/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000938144 / EXP. SANCIONADOR 0090492748 / EXP. RECURSO REPOSICIÓN 2402212001	POLICIA LOCAL
2379	19/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000916864 / EXP. SANCIONADOR 0090512441 / EXP. ALEGACIONES 0090522960	POLICIA LOCAL
2380	19/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000938052 / EXP. SANCIONADOR 0090493037 / EXP. RECURSO 2801151639	POLICIA LOCAL
2381	19/12/2018	CONVOCATORIA SESIÓN CUARTO TRIMESTRE 2018 – CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA DE SAN VICENTE DEL RAPEIG	MEDIO AMBIENTE
2382	19/12/2018	EXP. 045/2018. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS PARA APOYO A GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN, CONVOCATORIA 2018/2019. PRIMER Y SEGUNDO PROCESO SELECTIVO-EXP. 045/2018-B. GUARDERIA.	SERVICIOS SOCIALES
2383	19/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 414000936781 / EXP. SANCIONADOR 0090480323 EXP. ALEGACIONES 0063783014	POLICIA LOCAL
2384	19/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 414000935797 / EXP. SANCIONADOR 0090466985 / EXP. ALEGACIONES 0063783431	POLICIA LOCAL
2385	19/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 414000929991 / EXP. SANCIONADOR 0090432056 / EXP. ALEGACIONES 0090642482	POLICIA LOCAL
2386	19/12/2018	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DEL 60% DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE	CULTURA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		ACTUACIONES DE CARACTER CULTURAL 2018	
2387	19/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN. BOLETÍN 414000938855 / EXP. SANCIONADOR 0090509144 EXP. RECURSO 2402213779	POLICIA LOCAL
2388	19/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 414000938483 / EXP. SANCIONADOR 0090493167 / EXP. ALEGACIONES 2402211946	POLICIA LOCAL
2389	19/12/2018	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. CANASTELL G-10. EXPTE: QR-171/18.	MEDIO AMBIENTE
2390	19/12/2018	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 12 - PARCELAAS 108 Y 109. EXPTE: QR-165/18.	MEDIO AMBIENTE
2391	19/12/2018	DELEGACIÓN FUNCIONES AUSENCIA ALCALDIA	SECRETARIA
2392	20/10/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 45/18. CONSTRUCCION NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECIFICO EN CALLE SECTOR RODALET.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2393	20/12/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA TRABAJADORA MPAL. Y REPOSICIÓN ANTICIPO DE CAJA FIJA	INTERVENCION
2394	20/12/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA TRABAJADORA MPAL. Y REPOSICIÓN ANTICIPO DE CAJA FIJA	INTERVENCION
2395	20/12/2018	MAT 218/18 AUT 218 CORTE DE CL PASEO DE LOS OLIVOS 59-61	GESTIÓN TRIBUTARIA
2396	20/12/2018	PLU 47/08; SUSPENSIÓN REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA SIN AUTORIZACIÓN EN PARTIDA TORREGROSES G-76	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2397	20/12/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/356)	INTERVENCION
2398	20/12/2018	DISPOSICIÓN GASTO CTO CSERV 02/18	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2399	20/12/2018	FACTURAS NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2400	20/12/2018	CONTRATOS NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2401	20/12/2018	AUTORIZACION MUNICIPAL PARA QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS/MATORRAL	MEDIO AMBIENTE
2402	20/12/2018	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO SERVICIO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	CONTRATACION
2403	20/12/2018	RESOLUCIÓN ESCRITO DE SOLICITUD DE ANULACIÓN DE ACUERDOS PLENARIOS DE FECHA 08.10.2018 Y OTROS. EXPTE: 261/2018	POLICIA LOCAL
2404	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUALES DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000873033 / EXP. SANCIONADOR 0090576824 / EXP. ALEGACIONES 0090594781	POLICIA LOCAL
2405	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUALES RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 414000876437 / EXP. SANCIONADOR 0090603277 / EXP. ALEGACIONES 2402215108	POLICIA LOCAL
2406	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUALES DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO BOLETÍN 0414000750577 / EXP. SANCIONADOR 0090446509 EXP. ALEGACIONES 2804020932	POLICIA LOCAL
2407	20/12/2018	DECRETO APROBA. CONVOCATORIA DE UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO	CONTRATACION
2408	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUALES RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 414000907064 / EXP. SANCIONADOR 0090504139 / EXP. ALEGACIONES 0063784021	POLICIA LOCAL
2409	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 414000874142 / EXP. SANCIONADOR 0090581981 / EXP. ALEGACIONES 2402213058	POLICIA LOCAL
2410	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 414000934622 / EXP. SANCIONADOR 0090459763 / EXP. ALEGACIONES 0090649528	
2411	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 414000936954 / EXP. SANCIONADOR 0090479993 / EXP. ALEGACIONES 0063783490	POLICIA LOCAL
2412	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000876496 / EXP. SANCIONADOR 0090597649 / EXP. ALEGACIONES 2804021308	POLICIA LOCAL
2413	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000938925 / EXP. SANCIONADOR 0090560050 / EXP. ALEGACIONES 0061174276	POLICIA LOCAL
2414	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000980236 / EXP. SANCIONADOR 0090640039 / EXP. ALEGACIONES 0063789565	POLICIA LOCAL
2415	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000987693 / EXP. SANCIONADOR 0090652610 / EXP. ALEGACIONES 2402217572	POLICIA LOCAL
2416	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN. BOLETÍN 0414000814314 / EXP. SANCIONADOR: 0074158127 / EXP. RECURSO 0 0 9 0 5 5 8 0 3 4	POLICIA LOCAL
2417	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN. BOLETÍN 0414000806205 / EXP. SANCIONADOR 0090226074 / EXP. RECURSO 2402205314	POLICIA LOCAL
2418	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN. BOLETÍN 0414000827183 / EXP. SANCIONADOR 0074183481 EXP. RECURSO 2402205498	POLICIA LOCAL
2419	20/12/2018	DECRETO PARA LEVANTAMIENTO DEL REPARO 18 A LA FACTURA DE VODAFONE ONO 2018/2755 POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN JULIO DE 2018	INFORMATICA
2420	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN. BOLETÍN 0414000808714 / EXP. SANCIONADOR 0074154114 EXP. RECURSO 2402205429	POLICIA LOCAL
2421	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN. BOLETÍN 0414000826262 / EXP. SANCIONADOR 0074183448 / EXP. RECURSO 2402205499	POLICIA LOCAL
2422	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. EXP. SANCIONADOR 0090350800 / EXP. RECURSO 2402205783	POLICIA LOCAL
2423	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN. BOLETÍN 0414000832116 / EXP. SANCIONADOR 0090335023 EXP. RECURSO 2402206198	POLICIA LOCAL
2424	20/12/2018	PRÓRROGA PRESUPUESTO 2018	INTERVENCION
2425	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000750312 / EXP. SANCIONADOR 0090246639 / EXP. RECURSO 2801118283	POLICIA LOCAL
2426	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN. BOLETÍN 0414000833877 / EXP. SANCIONADOR 0090350681 / EXP. RECURSO 0090570915	POLICIA LOCAL
2427	20/12/2018	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN. BOLETÍN 0414000832035 / EXP. SANCIONADOR 0090334841 / EXP. RECURSO 2402206827	POLICIA LOCAL
2428	20/12/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE DICIEMBRE DE 2018	SECRETARIA
2429	20/12/2018	EXP. 044/2018. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) Y PEIS DENTRO DEL VI PLAN ESTIVAL EXP. 044/2018-B)	SERVICIOS SOCIALES
2430	20/12/2018	INCOACIÓN TRAMITACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO ADVO. ESPECIAL CONCESIÓN SERVICIO	CONTRATACION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		CAFETERIA CENTRO JUBILADOS C/ CERVANTES	
2431	21/12/2018	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS BOLSA AUXILIAR INSTALACIONES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2432	21/12/2018	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ALUMNOS MATRICULADOS DURANTE EL CURSO 2017/2018 EN EL CONSERV. PROF. MUSICA	CONSERVATORIOS
2433	21/12/2018	DESISTIMIENTO RECURSO PROTECCIÓN DERECHOS FUNDAMENTALES 343/2018	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
2434	21/12/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y PAGO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN "FOMENTO ACTIVIDAD EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG" 2018	EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO
2435	21/12/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/351)	INTERVENCION
2436	21/12/2018	NÓMINA DICIEMBRE 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2437	26/12/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2018/350)	INTERVENCION
2438	26/12/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/355)	INTERVENCION
2439	26/12/2018	APROBACIÓN CERTIFICACIONES A CERO OBRA GRADAS CAMPO DE FÚTBOL ANEXO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	INTERVENCION
2440	26/12/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Y REPOSICIÓN DE ANTICIPO DE ANTICIPO DE CAJA FIJA A NOMBRE DE DÑA. EVA Mª CANALS MARHUENDA, TRABAJADORA DE ESTE AYUNTAMIENTO	INTERVENCION
2441	27/12/2018	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) Y PEIS CONCEDIDAS DENTRO DEL VI PLAN ESTIVAL	SERVICIOS SOCIALES
2442	27/12/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE DICIEMBRE 2018	INTERVENCION
2443	27/12/2018	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL APROBACIÓN CONTRATOS MENORES. EXPDES. 2018/913 Y 2018/914	SERVICIOS SOCIALES
2444	27/12/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (ESCUELA DE VERANO + DESAYUNO + COMEDOR).	SERVICIOS SOCIALES
2445	27/12/2018	RECONOCIMIENTO Y OBLIGACIÓN DE PAGO ANTICIPADO DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL/AYUDA HUMANITARIA Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO. EJERCICIO 2018.	SERVICIOS SOCIALES
2446	27/12/2018	APROBACION RELACION CONTABLE Q/2018/364.	INTERVENCIÓN
2447	27/12/2018	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES NOVIEMBRE 2018.	INTERVENCIÓN
2448	27/12/2018	DISPOSICIÓN GASTO CTO CSERV 02/18	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2449	27/12/2018	DEVOLUCIÓN GARANTÍA CONTRATISTA CTO MTO QUÍMICO SANITARIO 143/2015	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2450	27/12/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y PAGO 50% RESTANTE CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN "REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER FESTERO. EJERCICIO 2018	DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO
2451	27/12/2018	INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR PERCEPCION INDEBIDA DE LA SUBVENCIÓN "REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER FESTERO. EJERCICIO 2018"	DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
2452	27/12/2018	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) Y PEIS CONCEDIDAS DENTRO DEL VI PLAN ESTIVAL	SERVICIOS SOCIALES
2453	27/12/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE ENERO DE 2019	SERVICIOS SOCIALES
2454	27/12/2018	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES DE MATERIAL ESCOLAR 2018	SECRETARÍA
2455	27/12/2018	APROBACIÓN DE CONTRATOS MENORES PARA ALQUILER SILLAS PARA FESTIVAL DE NAVIDAD DE CEIP SANTA ISABEL EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018	SERVICIOS SOCIALES
2456	27/12/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 507/18 (DR 370/18) REFORMA EN VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2457	27/12/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 352/18 (MR 485/18) REFORMA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2458	27/12/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 59/18. VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2459	28/12/2018	APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEIS) Y PEIS DENTRO DEL VI PLAN ESTIVAL. (EXPT. 046/2018-B).	SERVICIOS SOCIALES
2460	28/12/2018	APROBACION RELACION CONTABLE Q/2018/363	INTERVENCIÓN
2461	28/12/2018	APROBACION RELACION CONTABLE Q/2018/365	INTERVENCIÓN
2462	28/12/2018	FACTURAS DICIEMBRE 2018	OAL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2463	28/12/2018	CONTRATOS NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2018	OAL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2464	28/12/2018	SEGUROS SOCIALES ESTIMADOS DE DICIEMBRE 2018	OAL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
2465	28/12/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Q/2018/373	INTERVENCIÓN
2466	28/12/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Q/2018/375	INTERVENCIÓN
2467	28/12/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, INFRAESTRUCT., PATRONATO DEPORTES Y POLICÍA LOCAL	CONTRATACIÓN
2468	28/12/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Q/2018/374	INTERVENCIÓN
2469	28/12/2018	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD (AÑO 2018)	JUVENTUD
2470	28/12/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Q/2018/377	INTERVENCIÓN
2471	28/12/2018	SUSPENSIÓN DE DESCANSOS Y REALIZACIÓN HORAS EXTRAORDINARIAS EN LA POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
2472	28/12/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Q/2018/376	INTERVENCIÓN



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
2473	28/12/2018	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL PROGRAMA EMCORP/2018/304/03	RECURSOS HUMANOS
2474	28/12/2018	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL PROGRAMA EMCORD/2018/263/03	RECURSOS HUMANOS
2475	28/12/2018	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES DE INTERES SOCIAL AÑO 2018.	SERVICIOS SOCIALES
2476	28/12/2018	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES DICIEMBRE 2018	INTERVENCIÓN
2477	28/12/2018	APROBACION RELACION CONTABLE Q/2018/379	INTERVENCION
2478	28/12/2018	SUSPENSIÓN DE DESCANSOS Y REALIZACIÓN HORAS EXTRAORDINARIAS EN LA POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL

Desde el día 1 al 11 de enero actual se han dictado 40 decretos, numerados correlativamente del 1 al 39 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1	02/01/2019	SOLICITUD PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE. 4739, 4964, 5846, 7406, 7546, 7736, 7946, 8148, 8250, 8294 Y 8540.	SERVICIOS SOCIALES
2	03/01/2019	PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA DE AGENTE DE POLICIA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS	RECURSOS HUMANOS
3	04/01/2019	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCION DE ALCALDIA N° 2473 SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL EMCORP/2018/304/03	RECURSOS HUMANOS
4	04/01/2019	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCION DE ALCALDIA N° 2473 SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL EMCORP/2018/304/03	RECURSOS HUMANOS
5	04/01/2019	AMPLIACIÓN NUMERO DE AGENTES PARA CABALGATA DE REYES	POLICIA LOCAL
6	04/01/2019	SOLICITUD PEI POR PROCEDEIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE. 1454	SERVICIOS SOCIALES
7	04/01/2019	LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN EL HUERTO URBANO DE LABORINQUEN Y FECHA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.	MEDIO AMBIENTE.
8	04/01/2019	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 2474 DE 28.12.2018 SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL EMCORD/2018/263/03.	RECURSOS HUMANOS
9	04/01/2019	CONTRATO LABORAL TEMPORAL INTERIORNO POR SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL	RECURSOS HUMANOS
10	04/01/2019	PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA DE AGENTE DE POLICIA LOCAL.	RECURSOS HUMANOS
11	07/01/2019	OVP ANDAMIO EN AVDA. LIBERTAD. 64	GESTION TRIBURTARIA
12	07/01/2019	CADUCIDAD INSCRIPCIÓN ENEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE	CIVIC
13	07/01/2019	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE ENERO DE 2019	SECRETARIA
14	09/01/2019	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE CONCESIÓN DE PARCELAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PANTEONES	CONTRATACION
15	09/01/2019	OVP EN CALLE BENITO PÉREZ GALDÓS (EXPTE. 1/19 AUT 1)	GESTIÓN TRIBUTARIA
16	10/01/2019	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CIRCUITOS MUNICIPALES DE BMX	CONTRATACION
17	10/01/2019	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE	CONTRATACION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	
18	10/01/2019	INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE RETIRADA, TRATAMIENTO Y DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS CONSIDERADOS COMO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PRESENTAMENTE ABANDONADOS POR SUS PROPIETARIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	CONTRATACION
19	10/01/2019	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE LA "COMISSIÓ DE COORDINACIÓ DE LA XARXA D'EMISORES MUNICIPALS", QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 11 DE ENERO DE 2019 EN VALENCIA.	RECURSOS HUMANOS
20	10/01/2019	AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE ESTUDIOS RETRIBUIDA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSO SELECTIVO.	RECURSOS HUMANOS
21	10/01/2019	INICIACION CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS MUNICIPALES (CSERV05/19)	CONTRATACIÓN
22	10/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 574/18. CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
23	10/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 564/18. CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
24	11/01/2019	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACTUACIONES DE MEDIACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL BARRIO DE SANTA ISABEL	CONTRATACION
25	11/01/2019	AUTORIZACION MUNICIPAL PARA QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS/MATORRAL	MEDIO AMBIENTE
26	11/01/2019	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. CANASTELL A-8. EXPTE: QR-172/18.	MEDIO AMBIENTE
27	11/01/2019	DENEGACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN CAMÍ DE MONTNEGRE, 19. EXPTE: QR-3/19	MEDIO AMBIENTE
28	11/01/2019	LEVANTAMIENTO DE REPAROS 12 PARA LA FACTURA 2018/2215, Y 18 PARA LAS FACTURAS 2018/2978, 2018/2981 Y 2018/2987 DE VODAFONE	INFORMATICA
29	11/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 573/18 (DR 418/18) ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA CON SUSTITUCION DE VENTAS EN EDIFICIO FAMILIAR.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
30	11/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 565/18 (DR 410/18) ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
31	11/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 567/18 (DR 412/18) ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SIN USO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
32	11/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 559/18. REHABILITACION VALLADO EXTERIOR DE PARCELA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
33	11/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 49/18. VIVIENDA Y PISCINA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
34	11/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 409/18 (MR 558/18) ACONDICIONAMIENTO DE ENTREPLANTA MEDIANTE SUSTITUCION DE CARPINTERIAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
35	11/01/2019	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 411/18 (MR 566/18) ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
36	11/01/2019	SOLICITUD PRESTACIÓN ECONÓMICA POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE. 2038	SERVICIOS SOCIALES
37	11/01/2019	BAJAS DE OFICIO DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
38	11/01/2019	BAJAS DE OFICIO DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
39	11/01/2019	BAJAS DE OFICIO DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC

El Pleno Municipal toma conocimiento.

11. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA CESURE SOBRE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS, PRESENTADAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE 2018.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, se da cuenta que la CESURE se reunió en sesión ordinaria el pasado día 21 de enero de 2019 al objeto de elaborar el informe de las quejas y reclamaciones presentadas durante el 3^{er} trimestre de 2018, según anexo que consta en el expediente con el siguiente resumen:

Ayuntamiento: Quejas-49
Sugerencias-5
OAL: Quejas-6
Sugerencias-1
Sindic de Greuges: Quejas-6

Se da cuenta igualmente del informe elaborado correspondiente al tercer trimestre de 2018 con los gráficos representativos de la forma de presentación presencial o telemática, las diferentes áreas a las que afectan las quejas y sugerencias, así como su tipología, los plazos de contestación y la posible o no solución de la cuestión de fondo.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

12. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
1	Proc. Ordinario nº 654/2016 Órgano: JCA Nº 1 Alicante Demandante: D ^a B.M.G.G. Letrado Municipal: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACUERDO JGL 22.09.2016 SOBRE DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXPTE. RRP. 10/16).	STA. 711/18 DE 11.12.2018 DESESTIMACIÓN RECURSO
2	Proc. Protección Derechos Fundamentales nº 345/2018 Órgano: JCA Nº 6 Valencia Demandante: AYUNTAMIENTO Letrado Municipal: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	RESOLUCIÓN DEL SERVEF SOBRE INADMISIÓN SOLICITUD SUBVENCIONES PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACIÓN PERSONAS JÓVENES POR ENTIDADES LOCALES (PROGRAMA EMPUJU 2018).	STA. 360/2018 DE 17.12.2018 DESESTIMACIÓN RECURSO
3	Proc. Ordinario nº 335/2018 Órgano: JCA Nº 2 Alicante Demandante: D ^a M.O.C. Letrado Municipal: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACUERDO JGL 2.02.2018 SOBRE CONCESIÓN LICENCIA DE APERTURA AMPLIACIÓN LUDOTECA CON SERVICIO DE COCINA EN CARRER LUNA, 4.	STA. 508/2018 DE 19.12.2018 DESESTIMACIÓN RECURSO
4	Recurso Casación nº 2485/2018 Órgano: Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1 ^a Recurrente: ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. Letrado Municipal: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	SENTENCIA Nº 44/2018 DE 15.01.2018 DEL TSJ C.V. SALA C-A SECCIÓN 5 ^a QUE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA Nº 320/2015 DE 16.07.2015 DEL JCA Nº 4 ALICANTE QUE DESESTIMABA RECURSO CONTENCIOSO CONTRA ACUERDO PLENO DE 25.06.2014 RELATIVO A RESOLUCIÓN POR RENUNCIA UNILATERAL DEL CONCESIONARIO. CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS SITO BAJO EL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (EXPTE. CO 15/05).	PROVIDENCIA DE 20.09.2018 INADMISIÓN A TRÁMITE RECURSO CASACIÓN
5	Recurso Apelación nº 60/2015 Órgano: TSJ CV Sala C-A Sección 1 ^a Recurrente: D. F.G.A. Letrado Municipal: D. ARMANDO	SENTENCIA 341/14 DE 15.09.2014 JCA Nº 1 ALICANTE QUE DESESTIMA DEMANDA CONTRA ACUERDO JGL 23.09.2011 DE RESOLUCIÓN	STA. 1039/2017 DE 18.12.2017 DESESTIMACIÓN RECURSO APELACIÓN Y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

	ETAYO ALCALDE	EXPEDIENTE LEGALIDAD URBANÍSTICA (EXPTE. PLU-11/11) Y DECRETO ALCALDÍA DE 1.06.2012 DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA (EXPTE. IU-36/11).	CONFIRMACIÓN SENTENCIA APELADA
6	Recurso Casación nº 2714/2018 Órgano: Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1ª Recurrente: D. F.G.A. Letrado Municipal: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	SENTENCIA Nº 1039/2017 DE 18.12.2017 DEL TSJ CV, SALA C-A, Sección 1ª QUE DESESTIMA RECURSO APELACIÓN Y CONFIRMA SENTENCIA Nº 341/2014, DE 15.09.2014 DE JCA Nº 1 ALICANTE DESESTIMACIÓN DEMANDA CONTRA ACUERDO JGL 23.09.2011 DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE LEGALIDAD URBANÍSTICA (EXPTE. PLU-11/11) Y DECRETO ALCALDÍA DE 1.06.2012 DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA (EXPTE. IU-36/11).	PROVIDENCIA DE 22.11.2018 INADMISIÓN A TRÁMITE RECURSO CASACIÓN

El Pleno Municipal toma conocimiento.

13. MOCIONES:

13.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: PARA ELABORAR UN PROYECTO DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DOTACIONES DEL PARQUE PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Francisco Javier Cerdá Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dotar de espacios verdes y de zonas de esparcimiento a los municipios es un objetivo irrenunciable de las administraciones públicas, que persiguen con estas medidas mejorar la calidad del aire, reducir los niveles de contaminación y favorecer la práctica de actividades lúdicas, deportivas y de ocio entre la población, entre otras muchas. Actualmente, San Vicente del Raspeig cuenta con dos grandes “pulmones verdes”: el Parque Lo Torrent, en el núcleo urbano del municipio y el Parque Presidente Adolfo Suárez, situado en la zona norte.

El parque Presidente Adolfo Suárez se abrió al público, en una primera fase, en el año 2012, enmarcado en un proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) de la Unión Europea para la regeneración urbana, social, económica y medioambiental de la zona oeste de San Vicente.

Con una extensión de 80.000 metros cuadrados, el parque Presidente Adolfo Suárez es el mayor “pulmón verde” de San Vicente y sirve como elemento vertebrador entre la zona industrial del polígono Canastell y el casco urbano. Dispone de zonas de arbolado, praderas, dos lagunas artificiales, un parque de tráfico, un circuito de BMX y una pista deportiva, entre otros servicios.

El proyecto inicial supuso la plantación de más de 600 árboles, 40.000 arbustos y 15.000 metros cuadrados de praderas. Posteriormente se llevó a cabo la instalación de aseos públicos, mesas y bancos de madera, la ampliación de la zona de juegos infantiles y aparatos cardiosaludables para fomentar el ejercicio entre los mayores.

A través de la especialidad de jardinería del programa Empleo Direct, el Ayuntamiento ha ido mejorando el estado del parque mediante la ejecución de obras para evitar escorrentías de agua, la plantación de nuevos arbustos y otros trabajos de mantenimiento y consolidación de este espacio verde.

Durante los últimos años se han realizado otras actuaciones encaminadas a mejorar las dotaciones del Parque Presidente Adolfo Suárez, como la instalación de césped artificial en la pista deportiva. Además, se ha



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

anunciado la construcción de una zona de “skate” con el objetivo de dinamizar el parque y atraer a aficionados a este deporte y a la población joven en general.

Las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de San Vicente a lo largo de estos años han contribuido a que cada vez más sanvicenteros encuentren en el Parque Presidente Adolfo Suárez un lugar idóneo para practicar deporte, pasear, aprender las normas de circulación en el parque de tráfico o disfrutar de su tiempo libre.

No obstante, y partiendo de todas las actuaciones ya realizadas, resulta necesario dar un impulso definitivo a este pulmón verde con el objetivo de consolidarlo como un lugar de referencia para los sanvicenteros. Dicho impulso pasa por la elaboración de un proyecto destinado a mejorar las dotaciones del parque mediante la instalación, por ejemplo, de más mobiliario urbano (bancos, mesas de picnic...), la creación de zonas de sombra, la mejora de la iluminación o la implantación de nuevas zonas de juegos infantiles y áreas cardiosaludables para personas mayores, entre otras actuaciones.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de esta Corporación municipal la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Elaboración de un proyecto para mejorar y aumentar las instalaciones y dotaciones del Parque Presidente Adolfo Suárez con nuevas zonas de esparcimiento y sombra, plantación de más arbolado, mejora de la iluminación nocturna e instalación de más papeleras, bancos y mesas de picnic para el uso y disfrute de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Destinar una partida presupuestaria para la ejecución de este proyecto mediante una Inversión Financieramente Sostenible (IFS) una vez liquidado el presupuesto municipal de 2018 o a través de otros procedimientos y/o subvenciones que el equipo de Gobierno considere oportunas.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....10 (PP/C's/NO ADSCRITOS)
Votos NO.....12 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS)
Abstenciones..... 2 (SSPSV)
Ausente..... 1

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Francisco Javier Cerdá Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP, trae una moción al Pleno que trata de dar respuesta a algo que los vecinos están pidiendo y es, mejorar las instalaciones y dotaciones del Parque Presidente Adolfo Suárez. Señala, que no pretenden en ningún caso desmerecer ni cuestionar las mejoras que se han hecho desde su puesta en marcha. Indica, que es una propuesta constructiva en positivo para seguir avanzando, partiendo de lo que ya hay hecho. Desde su apertura al público en el año 2012 se han realizado muchas actuaciones. Explica, que los años van pasando y que el parque necesita un nuevo impulso para hacerlo más atractivo y que sea cada vez más utilizado por los vecinos. Esta moción recoge las propuestas que les han hecho llegar los vecinos, usuarios y asociaciones, y también las necesidades que ellos mismos observan cuanto van al parque. Indica, que las mejoras que proponen no son incompatibles con las que ya se han hecho, ni tampoco con las actuaciones ordinarias de mantenimiento que se hacen en el parque y piensan que es una moción de carácter local, que responde a lo que los vecinos les están pidiendo.

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, manifiesta que los Concejales No Adscritos van a votar a favor de esta moción, porque les parece justa la demanda, pero también les recuerda que hubo una campaña de vecinos del entorno del Parque Lo Torrent que se llamaba “queremos árboles, no palos de



escoba". Le gustaría saber quién aprueba la elaboración de determinados jardines, zonas verdes y demás. Una zona como es Alicante, donde hay árboles autóctonos y aquí plantan especies que vienen de África o de Sudamérica, esto está así desde hace muchísimos años. Repite, que van a apoyar la moción porque efectivamente este parque tiene necesidades y eso es lo que verdaderamente importa.

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), señala que al grupo de Ciudadanos le parece una buena iniciativa, por lo tanto, su voto será a favor.

D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV), manifiesta la abstención de su grupo. Piensan que el fondo de la moción es positivo, pero en estos años ha mejorado la dotación de ese parque y existe un presupuesto para seguir mejorándolo este año.

D^a Nuria Pascual Gisbert, Concejal Delegada de Medio Ambiente, indica que el Partido Popular les tiene acostumbrados a presentar iniciativas muy loables y muy positivas y eso es de agradecer, pero de temas de los que ya se están ocupando y además dedicándole mucho tiempo y mucho esfuerzo. El Parque Presidente Adolfo Suárez, es el de mayor superficie que tiene este municipio desde su creación y se han venido acometiendo muchas mejoras. Nadie puede negar el trabajo y las inversiones que se ha hecho en este parque en los últimos cuatro años, como la zona de juegos infantiles, alumbrado, labores de ajardinamiento, plantación de nuevo arbolado, restauración de caminos, instalación deportiva y de ocio, instalación de césped artificial en la pista deportiva para su mejora. Todo ello, sin contar por supuesto las labores de mantenimiento ordinarias del parque. Señala que para el 2019 en el presupuesto recientemente aprobado, se han previsto diferentes intervenciones en el parque y también se va a ir dotando de nuevo mobiliario y el estudio de la redacción de nuevos proyectos de mejora del alumbrado y eficiencia energética en los parques. Indica, que éste parque entra en sus prioridades de inversión de forma continua y especialmente en este año 2019. Las inversiones que vengan en el remanente las tienen que decidir, pero cree que el Partido Popular no deben ser los que les marquen la agenda de las inversiones, porque este parque ya tiene aprobadas en el presupuesto con inversión ordinaria todas estas mejoras que ha enumerado, de las que ha ido informando puntualmente en cada Consejo de Medio Ambiente y agricultura de estas inversiones y actuaciones. Por todo lo expuesto votarán en contra, porque piensan que comprometer una inversión cuando ya tienen un montón de inversiones comprometidas en dicho parque, eso supone menoscabar otras posibles inversiones.

D. Francisco Javier Cerdá Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP, cree que estos asuntos son de carácter local que van en beneficio de todos los sanvicenteros y lamenta que no lo hayan entendido así los grupos que no vayan a respaldar la moción. Lamenta que no salga hacia adelante y tiene la sensación de que el equipo de gobierno solo apoya mociones sobre temas que no son competencia del Ayuntamiento.

13.2. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, SSPSV Y COMPROMIS: SOBRE EL REFUERZO Y LA PUESTA EN VALOR DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal PSOE, D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV y D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos, de las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres, por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

De hecho, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

mujeres y las niñas, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada ley integral y la Ley 7/12 de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana, son los dos instrumentos legales con los que nos hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género.

En fecha 27 de diciembre, la Generalitat Valenciana se suscribió al Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los informes de Congreso y Senado, unidos al Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista, del 18 de septiembre, contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, y para mejorar en la respuesta que, desde las Instituciones, se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.

- El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año.

- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

- Pero, solamente el 28,6% presentó denuncia.

A pesar de estos datos demoledores que explican por si solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:

- El 77,6% han conseguido salir de la violencia de género
- El 45% han acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esto supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una demolición de toda la estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; como si 976 mujeres asesinadas desde que tenemos datos, y una media de 150.000 denuncias anuales por maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el estado de derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijas e hijas.

Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Es por ello que proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género de Congreso, Senado y el Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y la sociedad valenciana, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.

2. Manifiestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.

3. Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

4. En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.

5. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley 7/12 de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana, en coordinación con todos los poderes públicos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....23 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/PP/NO ADSCRITOS)
Votos NO..... 0



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

Abstenciones..... 1 (C's)

Ausente..... 1

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a Asunción París Quesada, Grupo Municipal PSOE, expone que uno de los principales desafíos a los que se enfrenta nuestra democracia es la erradicación de la violencia machista, a través de la Ley de Medidas de Protección Contra la Violencia de Género aprobada en 2004, que situó a nuestro país en la vanguardia de la lucha contra la violencia de género. Indica, que queda mucho camino por recorrer, es por ello, que en 2017 las fuerzas políticas aunaron esfuerzos para aprobar un pacto de estado contra la violencia de género en el Congreso y Senado, suscrito por todos los grupos. Señala, que los socialistas fueron impulsores de este gran acuerdo en la oposición y ahora, desde el gobierno le están dando la máxima prioridad. Necesitan redoblar los esfuerzos de los poderes públicos contra la violencia de género y rechazar con rotundidad cualquier pronunciamiento que propugne la eliminación o minoración de medidas de protección de la mujer frente a la violencia machista.

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), señala que el grupo Ciudadanos tiene dos enmiendas: Una al punto cuarto, que es una enmienda de adición y la segunda al punto quinto.

El Sr. Alcalde, señala que la única manera de introducir las enmiendas es que los proponentes las acepten.

Se hace un receso de cinco minutos para el estudio de las enmiendas.

El Sr. Alcalde, Tras el receso, los proponentes de la moción han comunicado que no aceptan las enmiendas presentadas por el grupo municipal Ciudadanos y se continúa el debate de la moción tal y como estaba presentada.

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Bienestar Social, indica desde Compromís, apoyan cualquier iniciativa o moción que conlleve la lucha contra la violencia de género. Desde la Vicepresidencia de la Generalitat, se impulsó el pacto valenciano contra la violencia de género y machista, que incluía a toda la sociedad. Señala, que en los años que lleva de vigencia, se ha puesto en marcha o en ejecución el 76% de las medidas y además se incrementó la inversión en un 100,2% por encima de otras muchas ciudades. Como Concejala de igualdad no puede más que reivindicar a la brigada Viogen, que viene realizando una gran labor desde el año 2014.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, considera que las administraciones públicas han de redoblar los esfuerzos en cuanto a la violencia de género y mantenerla como una prioridad política. No se debe tolerar ningún posicionamiento político que intente limitar o minorar cualquiera de las medidas de protección de la mujer ante la violencia machista, al menos para ellos, les va la vida en ello.

La Sra. Genovés Martínez, señala que el compromiso del Partido Popular es fuerte e inequívoco con las leyes y pactos contra la violencia de género y eso está fuera de dudas. Están trabajando de forma conjunta desde que salió la ley integral en 2004, en todos los partidos, porque se aprobó por unanimidad. Indica, que estas políticas hay que mejorarlas, nunca derogarlas. Reivindican también la aplicación de la prisión permanente revisable para esos casos graves. Esta ley nace para proteger a las mujeres y tienen que confiar más en mejorar que en eliminar y dejar de usar demagogia. Le gustaría hablar sobre las políticas de igualdad en el Ayuntamiento de San Vicente, echando en falta algunas cosas como el minuto de silencio en anteriores mandatos que era algo consensuado entre todos. En este mandato no ha habido nada muy claro, cree que debería estar protocolizado. Comenta que en relación al agente de la igualdad, era tan fácil como



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

volver a hacer una bolsa de trabajo nueva cada año. Se eliminó la escuela de padres que la Sra. Monllor dijo en 2017 que estaban revisándola para reformularla. Se eliminó también el programa contra la violencia escolar y exclusión social. Se han perdido subvenciones de la Diputación por falta de personal en la revisión del Plan de Igualdad y por último el servicio Viogen, que se ha quedado sin ningún policía. Cree que el equipo de gobierno tiene que gestionar más.

La Sra. Monllor Arellano, señala que está de acuerdo con la Sra. Genovés en todo lo que sea mejorar y ampliar, y que tengamos muchos más medios y recursos en el tema de la violencia de género y la violencia machista. Indica a la Sra. Genovés que ha hecho hincapié en cosas que se han cambiado y que habla de que se ha quitado la escuela de padres, pero no cuenta otras cosas que hemos hecho, como es muchísima formación en todos los ámbitos y sobre todo en el educativo. Han trabajado en primaria y en secundaria y el Observatorio de Violencia de género ha quedado patente el trabajo coordinado que se realiza, contando con un programa para trabajar el tema de la xenofobia, aparofobia y en ello también se incluye el tema de la mujer. También han llevado a cabo formaciones y cree que no hay que hacer política partidista de la violencia de género. Explica, que se decidió no hacer un minuto de silencio porque bastantes calladas estaban las mujeres asesinadas, por eso lo que se hace es leer un manifiesto con nombre y con apellidos. Señala, que en temas de igualdad, habrá cosas que han cambiado, habrá cosas que han quitado, pero otras muchas más se han realizado y que no se llevaban a cabo.

D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil, señala que nadie puede dudar de su apuesta personal por el servicio Viogén que tan buenos resultados ha ido dando a San Vicente y es uno de nuestros logros más queridos y más punteros. Señala, que con la reducción de la plantilla de la policía han tenido que hacer una reestructuración técnica y no solo se ha reducido Viogén, sino también en tráfico y en Buma. Explica, que esto es coyuntural, no quiere decir que el servicio Viogen se quede desatendido, puesto que sigue contando con un inspector y dos policías a su cargo, la protección de Viogén no depende exclusivamente de la Policía. Hay otros municipios que tienen una plantilla muy superior a la nuestra, que tienen menos población y tienen un solo agente destinado a Viogén. India, que están a favor de todos y cada uno de los puntos establecidos en la moción. Y en cuanto a la Policía, tan pronto sea posible reintegrarán ese servicio Viogén.

La Sra. Genovés Martínez, indica a la Sra. Monllor, que le estaba hablando de todo lo de antes, no le estaba hablando de ahora. Cree que hubiese sido una buena solución que la Sra. Monllor buscara la posibilidad de contratar un agente de igualdad para poner en los centros educativos.

13.3. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GSV:AC, SSPSV Y COMPROMIS: REVISIÓN DE LA LEY DEL JUEGO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal PSOE, D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV y D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evidencia de que los menores de nuestra provincia apuestan, a pesar de estar prohibido, es abrumadora. Así se desprende de dos estudios, coordinados por el Dr. en psicología Daniel Lloret, Víctor Cabrera, Antonio Castaños y otros, en 2016 y 2017, respectivamente, y publicados por la Diputación Provincial de Alicante, siendo la accesibilidad y disponibilidad uno de los elementos clásicos en los factores de riesgo vinculados a las adicciones, que en la que nos ocupa es escandalosa.

Del primero de ellos que, a continuación describiremos con más detalle, se desprende que casi el 17% de los encuestados de 13 años apostaban, porcentaje que llegaba casi al 50% en los de 17. La experiencia parece demostrar que la accesibilidad y la disponibilidad, dos de los factores de riesgo para cualquier adicción, la ausencia de vigilancia y la aparente legalidad, (recuérdese el tabaco y el alcohol), suman en esta peligrosa dirección y restan para el futuro de los adolescentes e incluso pre-adolescentes.



En el segundo estudio, de carácter longitudinal, en el que se analizó la evolución de los estudiantes, ya encuestados en el anterior, con un año más de edad, es decir 14 y 19 años, mostró un importante incremento en los jugadores con problema, alcanzando al 2,9% y situándose el riesgo en la misma proporción anterior. Así mismo, es de destacar que un 27%, de los que no jugaban el año anterior, accedieron a esta actividad, por primera vez, al siguiente.

Es conclusión común en los estudios efectuados en adicciones la relación del inicio temprano, en conductas potencialmente adictivas, como la que nos ocupa, y la probabilidad de que aparezca tal dependencia en el futuro, tal y como se resume en la siguiente conclusión “el inicio precoz del consumo de sustancias se considera uno de los mejores predictores de trastornos de abuso o dependencia”. Hernández, T, (2009) et al. “La Edad de Inicio en el Consumo de Drogas, un Indicador de Consumo Problemático”. Psychosocial Intervention vol.18 no.3 Madrid.

El proyecto de ley del juego aprobado por el Consell de 26 d’octubre de 2018, y remitido a las Cortes Valencianas, contiene importantes avances respecto a la anterior en la protección de las personas más vulnerables a los efectos patológicos derivados de las apuestas. No obstante existen algunos aspectos que, aunque mayoritariamente por determinar en el futuro reglamento, podrían dificultar tal objetivo.

Es por ello que deseamos hacer llegar a los responsables políticos de su promulgación aquellos aspectos susceptibles de mejora en el sentido citado, por medio del texto que, a continuación exponemos que pretendemos inspire el acuerdo de los responsables políticos de nuestro ayuntamiento, con el fin de elevar a las Cortes Valencianas la correspondiente moción.

OBJETIVO. Favorecer el cumplimiento de los motivos de la ley del juego de la comunidad valenciana respecto a la “protección de los menores, de las personas con ludopatía, en política de juego responsable”, expuestos explícitamente en su preámbulo “I”, y reiterados a lo largo del texto, en diversos artículos.

PROPUESTAS DE INCLUSIÓN EN EL REGLAMENTO PROCEDENTE DE LA LEY:

En coherencia con el objetivo citado, y teniendo en cuenta que, aunque el control de menores y autoexcluidos supone un avance por la inclusión de los salones de juego y locales específicos de apuesta, (Artículo 18) que “habrán de disponer de un servicio de admisión que controle el acceso de todos los jugadores y visitantes.....con conexión directa al órgano competente en materia de juego para identificar a las personas autoexcluidas”, se exceptúa de tal obligación a los locales de hostelería, aunque en ellos se encuentren ubicadas máquinas tipo “B” (tragaperras) o de apuesta, planteamos los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento insta a la Generalitat a que el futuro reglamento dote a los establecimientos de hostelería, en los que se encuentren instaladas máquinas tipo “B” y juegos de apuesta telemáticos, de los medios técnicos necesarios para dar cumplimiento a los “principios rectores de la actividad”, (punto “1.a”, artículo 3, de la ley, respecto a la “protección de los menores de edad y de los que tengan reducidas las capacidades intelectuales y volitivas, o se encuentren incapacitados legal o judicialmente, impidiendo su acceso a los establecimientos de juego en cualquiera de sus modalidades), habida cuenta de que tales locales, se encuentran incluidos en la denominación “establecimientos de juego”, en el punto “2” del artículo 41, y por tanto, obligados al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley.

2.- Que, de no ser posible ejercer el control por tales medios en dicho ámbito, los juegos de apuesta ubicados en los establecimientos de hostelería permanezcan desconectados hasta comprobar por medio del D.N.I correspondiente la edad del cliente, de igual modo que ocurre con las máquinas expendedoras de tabaco, por cuanto ambas actividades, a pesar de ser legales, contienen un incuestionable potencial adictivo, conforme a lo determinado y consensuado internacionalmente por el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, en su quinta edición, DSM – 5 y la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE 10 y 11.

3.- Que la “determinación reglamentaria de las distancias y las zonas de influencia en las cuales no puedan ubicarse nuevos establecimientos...” establezca que no puedan ubicarse:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

3.1. En las zonas más deprimidas económicamente de nuestras ciudades.

3.2. En las proximidades de centros escolares y de salud, estableciéndose una distancia mínima de un radio de mil metros respecto a estos.

3.3. Que la distancia mínima entre establecimientos de juego sea de mil metros, incluidos los locales de hostelería en los que se encuentren ubicadas máquinas de apuesta.

4. Que permanezca vigente el Decreto 144/2002, de 10 de septiembre, respecto a la “suspensión de nuevas autorizaciones de explotación de máquinas de tipo B o recreativas con premio, destinadas a ser instaladas en bares, cafeterías, clubs, campings y establecimientos análogos” porque por encima de la economía de libre comercio, argumentada en el punto IV de la “exposición de motivos”, se encuentra el derecho constitucional a la salud de los ciudadanos y ciudadanas.

5. Que se limite, como ya se hiciera con el tabaco, la publicidad, promoción y patrocinio de cualquier forma de comunicación comercial de las actividades de juego de apuesta.

6. Que exista un servicio realizado por funcionarios de la Generalitat, facultados para esta tarea y también de los agentes de la policía autonómica, con la colaboración de los miembros de los cuerpos y fuerzas del Estado y la policía local, que facilite la denuncia cuando un/a ciudadano/a detecte la presencia de un menor en cualquier establecimiento de juego. Para ello, se reforzará la formación específica de los efectivos de la Policía Local con el fin de profundizar en el conocimiento de las infracciones más habituales con el juego.

7.- Instar a la Generalitat Valenciana a realizar protocolos que aceleren el acceso de las personas afectadas por ludopatía a los recursos específicos de salud.

8. Que una parte suficiente del dinero recaudado por los impuestos que gravan el juego de apuesta y por la totalidad de las sanciones que se produzcan en este ámbito, se destinen a la prevención, asistencia y al resto de actuaciones que se desarrollen en materia de juego patológico, por parte de la Conselleria competente en materia de salud y bienestar social.

9. Que en la composición de la Comisión del Juego de la Comunidad Valenciana, determinada por el Artículo 11, se encuentren representados, además de los previstos: profesionales expertos en juego patológico y representantes de las organizaciones que atienden la asistencia y prevención del trastorno en nuestra Comunidad, en igual número al de los representantes de las empresas de juego.

10.- El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig realizará, especialmente en el ámbito juvenil, campañas de sensibilización, concienciación y formación para prevenir problemas de adicciones y ludopatía. Estas campañas estarán dirigidas a jóvenes, familias, comunidad educativa, asociaciones, personal técnico municipal y población en general.

11.- El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig analizará en el marco de revisión de PGOU las posibles limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales o juveniles.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz Grupo Municipal GSV:AC, explica que actualmente se está tramitando por parte del Consell un anteproyecto de la Ley de Juego, que introduce ciertas medidas de protección para el jugador y especialmente para los menores. Señala, que hay que escuchar también a las asociaciones que acogen en su seno y cuyos fines sociales son la protección de las personas contra la ludopatía. Indica, que traen una moción que les ha proporcionado una asociación que está apoyada por una plataforma de Alicante contra la proliferación de las casas de apuestas. Los datos son incuestionables, los



locales de apuestas han crecido de manera espectacular y los menores están empezando a jugar y a iniciarse en el juego. Además, a través de los medios de comunicación aparecen anuncios en los que se incita a jugar telemáticamente y está creciendo el número de menores que acceden al juego, cuando se produce un inicio en edad temprana, la posibilidad de adicción a este tipo de juegos es más alta. Cree necesario regular la publicidad como se propone y además establecer medidas urbanísticas que eviten que este tipo de locales se instalen en barrios que tienen unas condiciones socioeconómicas bastante deterioradas y que entre locales haya una distancia y que estos locales no se instalen cerca de colegios y de centros de salud. Se propone la limitación a los menores, como se hace con el tabaco, a las máquinas tragaperras. Creen que las reglas de libre mercado no pueden estar por encima del bienestar de la ciudadanía y esto afecta a niños y a jóvenes de San Vicente. No pueden ponerse de perfil ni mirar a otro lado y les invita a apoyar esta moción.

***D^a Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación,** declara que está totalmente de acuerdo en lo que ha expuesto la compañera Mariló y que hoy precisamente han estado en el Observatorio de Violencia y uno de los aspectos que han trabajado con la UPCA, la unidad de prevención de conductas adictivas, que es un problema que ya empieza a preocupar en algunos jóvenes, es un asunto muy serio que no debe retrasarse y es necesaria esa actuación porque ya empezamos a tener ese tipo de problemas también en nuestro municipio.*

***D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV,** indica que nos encontramos ante un problema de salud pública, ya que la ludopatía es un grave trastorno patológico que no solo desestructura familias, ya que lleva hasta la autodestrucción a las personas que lo sufren y entienden que las Administraciones Públicas deben redoblar los esfuerzos e implementar y reforzar todos los mecanismos de protección, prevención y sanción.*

***D. Manuel Martínez Giménez (PSOE),** señala que el grupo Socialista en las Cortes Valenciana ha presentado una enmienda para intentar poner coto a todas estas salas de juego que se quieren instalar en cualquier sitio y con ello, lo que se pretende es limitar esa proximidad que se tiene a los centros educativos. Indica, que el juego, a partir de las nuevas tecnologías se está convirtiendo en una amenaza social que afecta sobre todo a los más jóvenes, se está produciendo un incremento alarmante de jugadores menores de edad en grave riesgo de caer en la ludopatía. Por lo tanto su grupo municipal va a apoyar esta moción.*

***D. Edgar Hidalgo Ivorra (PP),** expone que los juegos de apuestas es un problema en auge entre la juventud sanvicentera y las familias sanvicenteras. Indica que siempre van a poder contar con la ayuda del Partido Popular. No quieren entrar en los pormenores de la norma, porque creen que excede de las competencias como Ayuntamiento y ya se regulará en el trámite parlamentario por la Generalitat Valenciana. Comparten con las familias la preocupación sobre este asunto y por eso van a apoyar la moción, pero tienen que hacer una llamamiento y es que además de que se preocupen por el problema, también piden que se impliquen en el ámbito de la competencia de este Ayuntamiento y una de las soluciones para intentar solventar este problema es la prevención a través de la formación. Señala que el Partido Popular cuando gobernó lo hizo y que cuanto más formados y concienciados estén los jóvenes y las familias de San Vicente, más difícil será que caigan en esta adicción.*

***La Sra. Jordá Pérez,** explica que se han introducido en los acuerdos alguna aportación respecto a la formación y señala que por mucha formación que se dé, luchar contra una publicidad en la que salen estrellas del deporte como Ronaldo, promocionando las apuestas telemáticas, es bastante difícil. Hay que prevenir, hay que formar, pero también hay que implementar medidas que eviten y por supuesto la formación y la regulación.*

13.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO

- **1 De D. José Alejandro Navarro Navarro (C's)**
RE. 1510 de 22.01.2019



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

Como ya saben, el contrato de suministros de vestuario para la plantilla del Ayuntamiento caducó en abril o mayo del 2018, por lo que ya en verano los trabajadores tuvieron problemas para recibir la ropa de trabajo que les correspondía para el periodo estival, llegando incluso algunos a recibirla hasta en el mes de octubre.

El caso es que también se les debería haber proporcionado la ropa correspondiente al periodo invernal y a fecha de hoy no se les ha proporcionado, con el consiguiente incumplimiento del convenio por parte del Ayuntamiento.

Un año más, han entrado a trabajar por medio del EMCORP diez personas a mantenimiento y no tienen vestuario y lo peor de todo es que ni siquiera se les ha dado un calzado de seguridad como se debería haber hecho, ya que, el trabajo que se viene realizando conlleva un peligro, de hecho uno de estos trabajadores se clavó una pincha en un pie.

Pregunta

- ¿Cuándo van a dar la ropa y los EPIS correspondientes a los trabajadores?
- ¿Por qué esta corporación le dan tan poco valor a la seguridad de sus empleados, permitiendo que haya trabajadores que estén desarrollando su actividad laboral sin los medios de protección adecuados?
- ¿Por qué si a cualquier empresa que deba dotar a todos los trabajadores de los equipos de seguridad necesarios y lo incumpla, esta es sancionada y en cambio este Ayuntamiento incumple ese precepto?

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos:** La funcionaria que lleva el contrato ha estado de baja prácticamente en la totalidad del año 2018 y no se pudo elaborar un nuevo pliego de condiciones técnicas que deben regir el contrato, por lo que se optó, debido a la necesidad de tramitar la adquisición de vestuario a través de contratos menores hasta tanto en cuanto se pueda licitar el nuevo pliego. En el nuevo pliego que se está elaborando se pretende incluir además de la adquisición del vestuario laboral del personal municipal que lo necesita, la previsión de los equipos de protección individual que puedan resultar necesarios en todos los departamentos así como otras mejoras. Lo que está suponiendo que esta redacción de los nuevos pliegos, sea más laboriosa y lenta que si solamente fuera el vestuario laboral.

— **2 De D. José Alejandro Navarro Navarro (C's)**
RE. 1511 de 22.01.2019

En los últimos años, el desarrollo tecnológico ha crecido exponencialmente, llegando a ser parte imprescindible del día a día de cualquier persona, empresa o administración. En el año 2019, ya nadie piensa en comprarse una máquina de escribir y aún menos un teléfono analógico.

Al Grupo Municipal Ciudadanos, nos han llegado quejas y algunos comentarios de usuarios del parking municipal, en el sentido de que no se puede pagar con tarjeta, ni con billetes de un valor superior a diez euros, con el consiguiente perjuicio que eso les ha causado.

Ciudadanos no entiende que este Ayuntamiento, con todos los medios técnicos y económicos a su alcance, en pleno siglo XXI, aún tenga servicios como el mencionado parking municipal donde el cobro no se puede hacer con tarjeta, cuando ya hay tecnologías que permiten pagar sin necesidad de introducir la tarjeta o simplemente el móvil.

Nuestro grupo piensa, que la administración está para dar no solo servicio, sino que debe prestar el mejor servicio posible a los ciudadanos, teniendo en cuenta que hoy día el tiempo es muy importante para todos, debemos dar las mayores facilidades en todos y cada uno de los actos de estos con la administración.

Por todo esto preguntamos:

- ¿Cuál es el motivo de que el parking municipal carezca de pago con tarjeta?



- Si es porque el sistema que hay instalado no se puede cambiar ¿Cuánto constaría dicho cambio?

Respuesta: D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: Esto es una necesidad que es lógica, que desde luego este equipo de gobierno ha valorado y se han presentado varios presupuestos. Por parte del técnico de informática se está valorando cual es mejor y todavía está en estudio, cree que con la próxima incorporación de remanentes, probablemente incorporaremos este nuevo servicio.

— **3 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**
RE. 1865 de 25.01.2019

- ¿Cuántos agentes de la Policía Local se destinaron a garantizar la seguridad y a regular el tráfico durante la celebración de la prueba ciclista Interclubes celebrada el pasado 20 de enero? ¿Esa dotación suponía el 100% de las patrullas disponibles para dicho día en servicio ordinario?

- ¿Solicitó la concejala de Seguridad la suspensión o el aplazamiento de dicha prueba ciclista ante la falta de agentes y las dificultades para garantizar la seguridad de los ciudadanos y el correcto desarrollo de la competición? En caso afirmativo, ¿quién decidió que se celebrara la prueba y por qué?

Respuesta: D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: La prueba ciclista no se celebró el domingo 20, sino el sábado 19. El servicio ordinario de ese día y turno fue el siguiente: dos oficiales y ocho agentes. La celebración de la prueba se autorizó por mí el día 30/11/2018. Sin embargo, se tuvo conocimiento de la negativa de la Policía a realizar horas extraordinarias el día 6/12/2018. En cuanto a si solicité la suspensión, digamos que nosotros hicimos un informe recomendando la suspensión de la prueba firmado por el Comisario y se le entregó al Sr. Alcalde.

— **4 De D^a M^a Ángeles Genovés Martínez (PP)**
RE. 1866 de 25.01.2019

- ¿Cuántas viviendas pasarán a formar parte del parque social de viviendas para atender casos de urgencia habitacional y/o de alquiler? ¿Cuántas hay disponibles a día de hoy?

- ¿Cuántas de ellas se destinarán a atender situaciones de emergencia social? ¿Y cuántas serán para alquiler social?

- ¿Existe ya un reglamento que regule los criterios de adjudicación y funcionamiento de estas viviendas?. En caso afirmativo, ¿pueden facilitarnos una copia del mismo?.

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Bienestar Social: Actualmente hay 6 y disponibles prácticamente están todas. Tenemos pensado destinar una que actualmente está equipada para emergencia, el resto para alquiler social. Con respecto al reglamento que regule criterios, estamos en ello. Estamos matizando para poder llegar al máximo de población y contamos en los presupuestos con 50.000 euros destinados para ayudar al alquiler municipal y en cuanto tengamos el borrador exacto se lo trasladaremos gustosamente.

— **5 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**
RE. 1869 de 25.01.2019

Transcurridos más de siete meses desde que el Ayuntamiento impuso una penalización de 12.500 euros a la empresa encargada de la adecuación del Auditorio correspondiente a los primeros 25 días de retraso en la entrega de las obras,

- ¿Se ha resuelto ya este expediente? ¿En qué sentido? En caso negativo, ¿en qué situación se encuentra?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

- ¿Se ha impuesto alguna otra penalización a la empresa por el retraso adicional en la entrega de las obras que se prolongó más allá de esos 25 días?

Respuesta: D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: Todavía no. Está pendiente de informes de la arquitecta municipal y también está pendiente la liquidación de la obra. Y si se ha impuesto otra penalización a la empresa, lo ignoro porque el expediente lo lleva el área de contratación.

— **6 De D. Francisco Javier Cerdá Orts (PP)**
RE. 1871 de 25.01.2019

- ¿Qué acciones de promoción del suelo industrial existente en San Vicente se han llevado a cabo desde que comenzó la legislatura con el fin de atraer nuevas inversiones y empresas al municipio?

- ¿Tiene previsto la Concejalía de Urbanismo poner a disposición de las empresas nuevo suelo industrial en el polígono de Canastell mediante una modificación puntual del PGOU antes de su aprobación?

Respuesta: D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: El año pasado el IVACE concedió una subvención de 800.000 euros a este Ayuntamiento para llevar a cabo obras de mejora de las infraestructuras tales como asfaltado, señalización tanto horizontal como vertical, la creación de una página web, etc. El área de promoción económica está llevando a cabo conversaciones con la AEPI, para la creación de un ente gestor que mejore los polígonos. No se ha planteado esta modificación porque hay suelo industrial a manta y en Canastell Norte sigue habiendo parcelas vacantes y además está aprobado desde el 2009 el PAU 6, que no han tenido ningún tipo de desarrollo. Se estima por tanto, por parte de esta Concejalía que existe suelo suficiente para las empresas.

— **7 De D^a Mercedes Torregrasa Orts (PP)**
RE. 1873 de 25.01.2019

El pasado 10 de diciembre, la Subdelegación del gobierno en Alicante envió un requerimiento al Ayuntamiento para que anule el acuerdo adoptado por este pleno en octubre por el cual modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo (RPT) en lo relativo al incremento del complemento específico y del complemento de destino de los oficiales de la Policía Local.

- Dado que el requerimiento da un plazo de un mes al Ayuntamiento para anular el acuerdo del Pleno, ¿a qué se debe que no se haya incluido en el orden del día?

- ¿Ha aceptado la Subdelegación del Gobierno el resto de modificaciones en la RPT que se aprobaron en dicho Pleno?

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejel Delegado de Recursos Humanos: La respuesta a su primera pregunta es que no se ha incluido en el orden del día y la respuesta a la segunda, es sí.

— **8 De D. Francisco Javier Cerdá Orts(PP)**
RE. 1875 de 25.01.2019

El pasado 7 de diciembre se aprobó en Junta de Gobierno una modificación del contrato de construcción de las gradas del campo anexo de la Ciudad Deportiva, con un incremento de 10.946 euros respecto del precio aprobado inicialmente.

- ¿A qué se debe dicho sobrecoste? ¿Qué mejora se van a incluir respecto al proyecto original?

- ¿Cuándo está previsto reiniciar las obras y cuándo su finalización?

Respuesta: D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: La dirección facultativa de las obras de las gradas del campo anexo de la Ciudad Polideportiva, consideró necesaria una modificación del



proyecto que sirvió de base para la ejecución del contrato. Consultados numerosos fabricantes, se constató la imposibilidad de suministrar el material descrito, ante la falta de fabricación del mismo por haber sido descatalogado. Esto supuso tener que realizar un nuevo planteamiento de diseño para el sistema estructural de la pérgola de mayor importe económico. Está previsto el reinicio de las obras a mediados de febrero.

— **9 De D^a M^a Ángeles Genovés Martínez (PP)**
RE. 1877 de 25.01.2019

- ¿Ha enviado ya la Concejalía de Educación a la Consellería la petición de construcción de un gimnasio en el colegio Santa Isabel para su financiación y ejecución a través del programa Edificant?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación: Sí, una de las condiciones para incluir en la plataforma era que pasara por Consejo Escolar y posteriormente el Consejo Escolar Municipal. El Consejo Escolar del CEIP Santa Isabel fue a finales de julio y nosotros hemos podido llevar a cabo el Consejo Escolar el 21, pero aún no lo hemos introducido en la plataforma. Hemos mantenido conversaciones con la unidad técnica.

— **10 De D. David Navarro Pastor (SSPSV)**
RE. 1904 de 25.01.2019

¿Cuántos efectivos de la Policía Local, en turno ordinario, trabajaron durante la tarde del 29 de diciembre de 2018?

¿Con cuántos efectivos de la Policía Local, estaba programado o previsto que se cubriera la carrera popular “San Silvestre”, que se celebró la tarde del 29 de diciembre de 2018?

¿Con cuántos efectivos de la Policía Local se realizó finalmente la prueba?

¿Cuántos efectivos de la Policía Local, en turno ordinario, trabajaron durante la tarde del pasado día 19 de enero de 2019?

¿Con cuántos efectos de la Policía Local estaba programado o previsto que se cubriera la carrera ciclista “Interclubs” que se celebró el pasado sábado, 19 de enero?

¿Con cuántos efectivos de la Policía Local se realizó, finalmente la prueba?

Respuesta: D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: Sobre la carrera de San Silvestre del día 29, el servicio ordinario de ese día y turno fue un oficial y ocho agentes. Para cubrir la carrera estaba nombrado servicio extraordinario: un inspector y diez agentes. La prueba se realizó finalmente con un inspector, un oficial y cinco agentes. Sobre la carrera Interclubs del 19 de enero de 2019, ya la he contestado en una pregunta anterior, dada la negativa de la Policía Local a realizar servicios extraordinarios está previsto cubrir la prueba con la Guardia Civil de tráfico, Policía Local de servicio ordinario y voluntarios de la organización.

— **11 De D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV)**
RE. 1905 de 25.01.2019

El Reglamento del Consejo Municipal del mayor establece en su artículo 6 punto uno:

“El consejo se reunirá con carácter ordinario 1 vez al semestre y con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario a propuesta de su Presidente o desde la constitución del/de los vocales”

Desde la constitución de dicho consejo ¿cuántas veces se ha convocado este consejo municipal de los mayores?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

Respuesta: Sr. Alcalde: Desde la constitución no se ha convocado ninguna vez, sabe que está de baja la secretaria de dicho consejo, que es la técnico del mayor y eso nos ha imposibilitado poder convocarlo, en cuanto vuelva lo convocaremos.

— **12 De D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's)**

RE. 1908 de 25.01.2019 REFORMULADA RE. 2028 de 28.01.2019

El pasado 18 de enero 2018 la Sra. París, junto con la directora general de Turismo de la Generalitat Valenciana la Sra. Huete, ofrecieron en Fitur información pública con el objetivo de promocionar turísticamente a nuestro municipio en Fitur.

Nos parece francamente interesante dicha propuesta, la pregunta es:

¿Estas actuaciones se han visto acompañadas desde la agencia de desarrollo local dándole información a nuestros comercios, empresas del sector turístico de las ayudas económicas que han sido publicadas recientemente en el DOGV?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo: En enero de 2018 fuimos a Fitur y en ningún momento promocionamos nada con la Sra. Huete. Lo que se llevó allí a promocionar fue el video promocional de San Vicente y la página web que no tiene nada que ver con las ayudas económicas que hace referencia el grupo municipal en la pregunta. Desde la Concejalía de Comercio se revisan todos los días las publicaciones que salen en el DOG y en el BOP y en cuanto sale alguna que tiene algo que ver con ayudas económicas o con ayudas de subvenciones referentes a empresas, a la actividad empresarial o a la actividad comercial del municipio y hostelero, se hace un envío de correo masivo a todas las empresas y comercios.

— **13 De D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's)**

RE. 1909 de 25.01.2019

El pasado 29 de noviembre asistimos en el Auditorio a la gala Empresarial San Vicente 2018. Nos gustaría saber:

¿Cuál ha sido el coste de dicha Gala?

¿Cuáles son los motivos a su entender de tan baja participación ciudadana en dicho acto y por ende, tan baja repercusión mediática? Y ¿por qué recibimos tan tarde la invitación a dicho acto?

¿Son conscientes de que debemos ser eficientes en los gastos realizados con el dinero público?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo: El coste de la gala fue lo que se le abonó a la empresa organizadora de 6.884,90 euros IVA incluido. La gala se celebra fundamentalmente para comerciantes, hosteleros y empresarios que esos fueron los que realmente asistieron. Los motivos de la baja o alta asistencia no le podría decir nada concretamente, por supuesto que somos conscientes y también somos conscientes de que debemos devolver a nuestros hosteleros, a nuestros comerciantes y a nuestros empresarios algo de lo mucho que ellos ya aportan a nuestro municipio.

14.2. PREGUNTAS ORALES

- **D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP):** Respecto a la carrera ciclista de Interclubs, no me ha dicho quién decidió que se hiciera la prueba, ¿usted o el Sr. Alcalde?.

Respuesta: D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: Yo no decido que se celebre o no la prueba, el comisario recomendó que no se efectuase.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

Sr. Alcalde: Esa recomendación llegó a Alcaldía y se trasladó a la Concejalía de Deportes y con la autorización que ya tenían de la Policía se decidió hacer la prueba.

- **D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP):** La sanción de la empresa que ha terminado el Auditorio, me gustaría saber si hay alguna otra penalización a la empresa por el retraso a parte de los 25 días.

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** No me consta ninguna penalización ni sanción más, pero es cierto que este expediente sigue en el mismo punto que cuando realizó la pregunta en el Pleno anterior.

Sr. Álvarez Rodríguez: Sencillamente lo que quiero saber es que han pasado más de 25 días, si va a haberla o no va a haber más sanciones.

Sr. Lorenzo Ortega: El expediente, en su tramitación, ahora mismo está pendiente de un informe de la Arquitecta Municipal, hasta que no se incorpore ese informe a ese expediente no puede seguir tramitándose.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** Aquí se ha puesto en peligro la integridad de las personas. Ha dicho que el responsable es el Concejal de Deportes, si tenemos en cuenta que el Concejal de Deportes ha hecho caso omiso al informe emitido por el Jefe de Policía a la recomendación de la Concejalía de no hacer la prueba por falta de efectivos. Desde aquí le exigimos la dimisión inmediata, Sr. Concejal de Deportes, es inaceptable que ningún representante político sea del equipo de gobierno, de oposición, de izquierda, de derecha, de arriba o de abajo, anteponga la celebración de un acto a la integridad física de las personas que es el bien y el valor jurídico mayor protegido ¿va a depurar esas responsabilidades? ¿tiene que pasar alguna fatalidad para que se hubieran tomado cartas en el asunto?. Le pregunto Sr. Alcalde si va a tomar alguna medida ¿va a depurar responsabilidades sobre el Concejal que usted ha dicho que tomó esa responsabilidad?.

Sr. Alcalde: Le contestaré en el próximo Pleno.

- **D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP):** Sr. Lorenzo, por transparencia, eso que tanto han enarbolado ustedes, por transparencia usted no me puede contestar como me ha contestado, me gustaría saber si sus socios de gobierno sabían que usted no ha contestado a la Subdelegación del Gobierno y ha hecho caso omiso. Cada uno tiene que asumir sus responsabilidades y a usted le toca la responsabilidad de Recursos Humanos. Si le sobrepasa la Concejalía de Recursos Humanos pida un cambio. Aquí hay compañeros suyos que votaron a favor de un acuerdo Plenario de octubre y ahora, usted tiene un requerimiento de la Subdelegación para revocar ese acuerdo Plenario. Me duele mucho que haya contestado de esa manera, aquí todos los Concejales de Recursos Humanos han tenido que asumir sus errores y sus éxitos y eso no son formas de contestar por respeto.

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos:** Todos los acuerdos que se adoptaron, la Subdelegación del Gobierno los ha aceptado y están en vigor y llegó un requerimiento con una parte de ese acuerdo relativo a los oficiales de policía. Este Concejal considera que no hemos hecho nada ilegal y que si Subdelegación del Gobierno considera que tiene que entrar en algún tipo de causa contra el Ayuntamiento por mejorar salarialmente y laboralmente a los oficiales de Policía, queda en manos de Subdelegación del Gobierno.

- **D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejal no adscrita):** La Subdelegación del Gobierno requiere al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para que en el plazo de un mes proceda a anular el acuerdo adoptado por este Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de octubre de 2018, por el que se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo y en lo relativo exclusivamente al incremento del complemento específico y complemento de destino de la Policía Local. El Concejal No Adscrito y yo no estamos de acuerdo en que solamente se centren en este grupo de trabajadores, pero la ley estará para cumplirla. El requerimiento de un Subdelegado del Gobierno tiene su autoridad, hay que cumplirlo y luego hay que proceder según creamos ¿han dado el paso preceptivo de remitir a la Subdelegación del Gobierno un escrito respuesta diciendo que rechazan la anulación de los acuerdos porque no se ajustan a derecho? Esto y otros hechos son constitutivos de cese o dimisión, no me parece nada correcto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos:** Que yo sepa no se ha presentado ningún documento.

- **D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito:** En relación al acuerdo de Pleno de 28 de febrero de 2018, en la moción, una de las cuestiones es que darían una solución al problema de la productividad y hasta esta fecha, 30 de enero de 2019, no se ha cumplido nada más que la licitación. La pregunta es ¿va a hacer algo la Concejalía de Recursos Humanos y en concreto el Alcalde de este municipio, va a asumir esta responsabilidad dado que es un acuerdo que se tomó además por unanimidad de los 23 miembros presentes, se ha tomado el acuerdo de llevarlo a cabo?.

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos:** El problema de la productividad de 2018, se ha solucionado porque como bien sabe el problema era que existía insuficiencia de crédito, siempre al finalizar el año, en 2018 dejó de existir ese problema. Sobre el sistema de productividades y su asignación, hay un reglamento de productividad aprobado en Mesa de Negociación y actualmente se encuentra en fase de elaboración de informes para traerlo lo más pronto posible a este Pleno.

- **D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S):** Pregunta a Maribel Martínez ¿no podría modificarse la cantidad de billetes y poder cambiar con uno de 20 mientras que se decide el presupuesto para cambiar el sistema?.

Respuesta: **D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil:** No, porque requiere una renovación integral de las máquinas.

- **D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP):** Me gustaría preguntar, sé que es incómodo, pero me gustaría preguntar a la Portavoz de Izquierda Unida y al Portavoz de Compromís, si eran conocedores de esa resolución que llegó por parte de la Subdelegación del Gobierno en cuanto a ese acuerdo Plenario.

Respuesta: **D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz Grupo Municipal GSV:AC:** Nosotros éramos conocedores de que se habían aceptado todas las modificaciones en los complementos, excepto los de algunos oficiales de la Policía. La tramitación del expediente la desconocemos.

- **D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP):** Pregunta a la Sra. Monllor si es conocedora de en qué fecha se va a poder instalar el mamógrafo que nos dijo en el Hospital de San Vicente. Y por otro lado, sobre el pediatra para el PAC, nos dijo que tenía una cita pendiente con la Consellera de Sanidad y pregunta ¿llegaran las elecciones y a usted no la habrán recibido? ¿no sabremos nada de esa cuestión para San Vicente?.

Respuesta: **D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación:** Lo del mamógrafo, la fecha no se la puedo concretar porque no la sabemos ni siquiera en el Hospital, lo único que le puedo decir es que el aparato ya está en el Hospital. Y con respecto a lo de la fecha, yo tengo la misma incertidumbre que usted, un poco enojo del hecho de que haya habido un cambio, estamos insistiendo.

Sra. Torregrosa Orts: Si algún día quiere que nos manifestemos y recojamos firmas yo me pongo la primera.

Sr. Alcalde: Por mucho que lo pidamos entre todos y sería bueno para San Vicente, tristemente seguramente no lo vamos a conseguir.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** Dos ruegos, el primero es que el pasado día 27 de julio de 2018 este grupo municipal se vio obligado a presentar una queja formal ante el Sindic de Greuges, como consecuencia del reiterado incumplimiento por parte del gobierno municipal de la legislación vigente, en lo que se refiere a facilitar la información solicitada a los Concejales de la Oposición. El Sindic de Greuges ya se ha pronunciado y además de recomendar al Ayuntamiento que cumpla la ley y darnos nuevamente la razón, también advierte que esas conductas además de causar un daño irreparable al estado de derecho y al sistema democrático, causa un daño irreparable a la credibilidad de la propia institución. Voy a rogarle Sr. Alcalde que pida disculpas públicamente a este grupo municipal por esas falsas acusaciones y a la ciudadanía en general por intentar manipular la verdad. El segundo ruego es para el Sr. Lorenzo, parece ser que a pesar de las recomendaciones del Sindic, al Sr. Lorenzo para que facilite la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-30 de enero de 2019

documentación a la oposición, usted parece que está por encima de ello. Ya en el último Pleno, este grupo municipal le solicitó que nos facilitara las autorizaciones de todos los anuncios de publicidad dinámica que se han procedido a instalar en este mandato, ha pasado un mes y todavía seguimos esperando. Ruego nuevamente que nos sea facilitado.

- **D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP):** El IES Gaia presentaba una queja sobre la ausencia de un/una trabajadora social que medie en aquellos conflictos. ¿qué ha sucedido con este programa?

Respuesta: **D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación:** Es condecorador el director del IES Gaia, de esa resolución que afectaba que no nos daban la competencia. Ahora con la Ley de Infancia y Juventud, se le ha dado la competencia a los centros y a través de los centros y Generalitat podrán obtener la persona encargada de la mediación de conflictos.

Sra. Genovés Martínez: La memoria del Observatorio de Violencia, pensé que llegaba ahora en el mes de enero, hay una obligación de pasarlo a final de año, no entiendo por qué no ha pasado.

Sra. Monllor Arellano: Lo hemos terminado esta mañana, hemos realizado hoy la reunión del observatorio y ya tenemos los datos que se los facilitaremos.

Sra. Genovés Martínez: ¿cuántos casos de violencia de género va a asumir la Guardia Civil?

Sra. Monllor Arellano: Yo no dije que la Guardia Civil iba a asumir, dije que en el caso que tuviéramos problemas y que la brigada Viogen se había visto mermada, tendría que recurrir al resto de cuerpos de seguridad con los que contamos, pero no dije en ningún momento que la Guardia Civil lo tenía que asumir. Además la Guardia Civil lleva un protocolo de actuación diferente. Reivindico la excelente labor de la brigada Viogén. Para mí son imprescindibles porque la forma de trabajar es totalmente diferente, trabajan muy coordinados con el resto de cuerpos de seguridad.

Sra. Genovés Martínez: ¿La respuesta es que no van a asumir ningún caso?.

Sra. Monllor Arellano: La Guardia Civil asume casos, pero se trabaja de otra forma y lo que se hace es coordinar.

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S): Mi pregunta es para el Sr. Lorenzo que no ha contestado antes a la segunda pregunta sobre la diferencia que hay entre una empresa privada y el Ayuntamiento respecto a la obligación de cumplir con la ley de riesgos laborales.

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos: Le contestaré en el próximo Pleno.

D. Francisco Javier Cerdá Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP: Es un ruego, que se arreglen los aseos porque vuelven a estar otra vez rotos al 50% y parece ser que en la tercera planta también están rotos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez